



CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 134-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Miércoles 10 de diciembre del 2025, a las 09H00 am, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado entre las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 133, realizada el 03 de diciembre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización para Declarar de Utilidad Pública, acorde al Art. 447 del COOTAD, en alcance al oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O;
5. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en segundo y definitivo debate la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026;
6. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 134-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 10 días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 134-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 133, realizada el 03 de diciembre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización para Declarar de Utilidad Pública, acorde al Art. 447 del COOTAD, en alcance al oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O;
5. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en segundo y definitivo debate la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 134 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a cada uno de las autoridades presentes, vicealcalde, concejales, asesor jurídico, secretario general, comunicador del municipio, da la bienvenida a la sesión Nro. 134 de concejo municipal, agradece por la puntualidad, agradece a Dios por la vida y fuerza que da a cada uno de las autoridades, se va a analizar temas muy importantes para el bien del cantón; y, siendo las 09H39 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 134-CM-GADMIPA-2025.



PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, insertar algún punto, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a cada uno de las autoridades presentes, alcalde, vicealcalde, concejales, asesor jurídico, secretario general, señala que se ha recibido la convocatoria anticipadamente, antes de la aprobación, señala que existe un documento emitido por el Consejo Provincial, donde esta solicitando un convenio de delegación de competencias, para lo cual señor alcalde solicito que por secretaria se proceda a dar lectura del documento.

El señor secretario general da lectura del Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-6985-O, de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Mgs. André Mauricio Granda Garrido, prefecto de la provincia de Pastaza, el cual detalla lo siguiente: *Estimado Señor Alcalde reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-SG-2025-4493-M suscrito por el Secretario General el cual menciona lo siguiente: "Para los trámites administrativos que así le corresponda a su dependencia, Notifico la RESOLUCIÓN Nro. 360-CP-GADPPz-2025, que fue aprobada en la Sesión Ordinaria Nro. 064-CP-GADPPz-2025, efectuada el 03 de diciembre de 2025, mediante la cual, el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley, Resolvió: "Autorizar al señor Prefecto Provincial Mgs. André Granda Gamido, para que suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de USD. 999.775.23 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco dólares con veinte y tres centavos)." Portal razón se solicita de la manera más comedida en referencia al Art. 55 del COOTAD Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley, se realice la Delegación de Competencias para que el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, mediante convenio.*

El señor concejal Abraham Boyotai señala que mociona para incluir en el orden del día Autorizar al señor alcalde para que suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA".

El señor alcalde señala que el concejal Abraham Boyotai ha mocionado incluir un punto adicional en el orden del día, si existe apoyo de algún concejal, que procedan a mocionar.



El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que referente a la solicitud del concejal Abraham, no están adjuntos los informes técnico y jurídico, no es viable incluir este punto, para la próxima sesión sería importante incluir.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, indica que el documento se ha recibido el 05 de diciembre del presente año, muchas veces documentos que llegan de diferentes lugares no son atendidos a tiempo, no se agilita, además, no se puede insertar en el orden del día, no tenemos los informes para poder revisar y aprobar, los técnicos deben agilitar y presentar los informes respectivos urgente, para la próxima sesión podemos analizar y autorizar.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda al señor alcalde, vicealcalde, concejales, señala que toda obra es beneficio para el cantón, acá estamos atrasados en algunas obras, eso beneficia, con estas observaciones, apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai.

El señor alcalde indica que hay apoyo de la moción propuesta por parte de los señores concejales para incluir en el orden del día, un punto denominado: Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización al señor alcalde para que suscriba el **CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA".** Solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes para Autorizar la inclusión de este punto. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Si incluir
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	No incluir
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	No incluir
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	No incluir
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Si incluir
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	No incluir

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley; aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 483-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO,** considerando: *que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad".*



autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enumera: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...."; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ..."; que, en sesión ordinaria Nro. 134, realizada el 10 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, con cuatro votos en contra y dos a favor resuelve: No incluir como punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización al señor alcalde para que suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El señor alcalde solicita que procedan a mocionar la aprobación del orden del día, para la sesión ordinaria Nro. 134.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha recibido con anticipación la convocatoria Nro. 134, de conformidad al art. 60 y 318 del COOTAD y la ordenanza de funcionamiento de Concejo Municipal, no se ha podido incluir un punto adicional, por falta de documentos legales, tal como establece la normativa, será la próxima sesión que incluyan, con estas observaciones mociona para aprobar el orden del día.

El señor concejal Misael Grefa señala que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores vicealcalde, concejales, para aprobar el orden del día con todas las sugerencias emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 484-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 134, realizada el 10 de diciembre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 134, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria Nro. 133, realizada el 03 de diciembre del 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 133, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.



El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a todas las autoridades presentes, señala que se ha escuchado la lectura del acta anterior, no hay ningún inconveniente, observaciones, por lo que mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 133.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde Ing. Iván Molina, aprobando el acta anterior.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 133, de fecha 03 de diciembre del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 485-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 134, de fecha 10 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 133, de fecha 03 de diciembre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



PUNTO CUATRO. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización para Declarar de Utilidad Pública, acorde al Art. 447 del COOTAD, en alcance al oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que se ha recibido el Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0409-M, de fecha 03 de diciembre de 2025, por el señor Arq. Erik Cacoango, director de Planificación del GADMIPA. Solicita que por secretaria se de lectura de la misma.

El señor secretario da lectura del Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0409-M, el cual detalla lo siguiente: ASUNTO: SOLICITANDO UN PUNTO EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE AUTORICE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA ACORDE AL ART. 447 DEL COOTAD EN ALCANCE A Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O. *Apreciado alcalde, reciba un atento y cordial saludo de quién suscribe el presente documento. En alcance a Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O, de fecha 20 de agosto de 2025, donde se solicitó la resolución administrativa para continuar con la protocolización de la declaratoria de utilidad pública mediante Resolución Nro. 418-CM-GADMIPA-2025, en la que concejo municipal del cantón Arajuno resuelve: "Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que declare de Utilidad Pública, una superficie determinada en el área rural de propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Río Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de agua residuales (PTAR) de acuerdo al proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza." Al respecto me permito informar que dentro de una búsqueda exhaustiva de los documentos que respalden la tenencia del área a declarar de utilidad pública para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas residuales como parte del proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario en el cantón Arajuno, Primera Etapa, se ha identificado acorde la ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.- del 11 de septiembre de 1968, y certificado del Registro de la Propiedad de fecha 25 de noviembre de 2025 (ver anexo), que el lote donde se encuentra el área para declarar de utilidad Pública, corresponde al Propietario DOMINGO ANDI, del lote signado con Nro. 18. Por lo que muy comedidamente acudo a su AUTORIDAD, para que se inicie el trámite correspondiente, acorde al artículo 447. del COOTAD, y de ser el caso se deje sin efecto la Resolución Nro. 418-CM-GADMIPA-2025, y se AUTORICE un punto en el orden del día en sesión de concejo para que el seno de concejo analice y autorice la declaratoria de utilidad pública donde corresponde sobre el Lote de Propiedad de Domingo Andi, signado con Nro. 18. Para su efecto en cumplimiento al art. 447.- Declaratoria de Utilidad Pública adjunto los siguientes documentos actualizados: Levantamiento Planímetro del área a declarar de utilidad pública, informe de valoración del área a declarar de utilidad pública, informe de no oposición al ordenamiento territorial, certificado del registro de la propiedad, certificado de disponibilidad presupuestaria.*

El señor alcalde señala que está presente el Arq. Erik Cacoango, director de Planificación, quien emitirá un informe resumido sobre la petición insertado en la sesión de concejo.

El señor Arq. Erik Cacoango, director de Planificación, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que va a hacer una explicación sobre la petición solicitada al seno de concejo municipal, mediante oficio emitido por la dirección de Planificación, se ha solicitado insertar UN PUNTO EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE AUTORICE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA ACORDE AL ART. 447 DEL COOTAD



EN ALCANCE A Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O, donde está un antecedente, solicitud con el mismo fin de declarar de utilidad pública, anteriormente el seno de concejo ya autorizo al señor alcalde, para que declare de utilidad pública una superficie determinada en el área rural de propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Rio Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de agua residuales (PTAR) de acuerdo al proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza", la solicitud es para proceder dar de baja esta resolución, ya que con los documentos que anteriormente el lote que le correspondía a Catalina Vda. de Roque López, es de otra persona el área que se declaró de utilidad pública, el propietario es Domingo Andy, está el informe anterior correspondiente, el certificado de valoración de bien, 5,460.98 USD, no cambia nada, lo único que cambia es el tema de propietario, de acuerdo a los documentos que respaldan, está el certificado presupuestario, el cual indica que contamos con el recurso disponible para declarar de utilidad pública, es lo que se solicita, den de baja la anterior resolución y aprobar una nueva.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que referente al punto 4, ha existido confusión en el tema referente a lotes, pero con los informes y estudios, se ha aclarado, hace fechas atrás, se dio una resolución, previo conocimiento de los informes, hoy se esta solicitando dar de baja esta resolución y tomar una nueva con el cambio al propietario del predio, quien es Domingo Andy, con estas observaciones, mociona para autorizar la declaratoria de utilidad pública acorde al Art. 447 del COOTAD.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde Ing. Iván Molina.

Una vez analizado el punto 4, con la moción propuesto por los señores concejales, el señor alcalde solicita a secretaría, se proceda con la votación respectiva para Declarar Utilidad Pública acorde al art. 447 del COOTAD en alcance al Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 486-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238,



expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 447 sobre Declaratoria de utilidad pública, señala que, para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..." que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0409-M, de fecha 03 de diciembre de 2025, el señor Arq. Erik Moises Cacoango Canelos DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA, solicita lo siguiente: **ASUNTO: SOLICITANDO UN PUNTO EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE AUTORICE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA ACORDE AL ART. 447 DEL COOTAD EN ALCANCE A Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O.** Apreciado alcalde, reciba un atento y cordial saludo de quién suscribe el presente documento. En alcance a Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O, de fecha 20 de agosto de 2025, donde se solicitó la resolución administrativa para continuar con la protocolización de la declaratoria de utilidad pública mediante Resolución Nro. 418-CM-GADMIPA-2025, en la que concejo municipal del cantón Arajuno resuelve: "Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que declare de Utilidad Pública, una superficie determinada en el área rural de propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Rio Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de agua residuales (PTAR) de acuerdo al proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza.". Al respecto me permito informar que dentro de una búsqueda exhaustiva de los documentos que respalden la tenencia del área a declarar de utilidad pública para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas residuales como parte del proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario en el cantón Arajuno, Primera Etapa, se ha identificado acorde la ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.- del 11 de septiembre de 1968, y certificado del Registro de la Propiedad de fecha 25 de noviembre de 2025 (ver anexo), que el lote donde se encuentra el área para declarar de utilidad Pública, corresponde al Propietario DOMINGO ANDI, del lote signado con Nro. 18. Por lo que muy comedidamente acudo a su



AUTORIDAD, para que se inicie el trámite correspondiente, acorde al artículo 447. del COOTAD, y de ser el caso se deje sin efecto la Resolución Nro. 418-CM-GADMIPA-2025, y se **AUTORICE** un punto en el orden del día en sesión de concejo para que el seno de concejo analice y autorice la declaratoria de utilidad pública donde corresponde sobre el Lote de Propiedad de Domingo Andi, signado con Nro. 18. Para su efecto en cumplimiento al art. 447.- Declaratoria de Utilidad Pública adjunto los siguientes documentos actualizados: Levantamiento Planímetro del área a declarar de utilidad pública, informe de valoración del área a declarar de utilidad pública, informe de no oposición al ordenamiento territorial, certificado del registro de la propiedad, certificado de disponibilidad presupuestaria; que, en su sesión ordinaria Nro. 134, realizado el 10 de diciembre de 2025, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias, por UNANIMIDAD resuelve: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que declare de Utilidad Pública, una superficie determinada en el área rural de propiedad del señor Domingo Andi, ubicada a la entrada al Río Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de agua residuales (PTAR) de acuerdo al proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CINCO. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en segundo y definitivo debate la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que se ha recibido mediante Oficio Nro. 018-CPP-GADMIPA-2025, por parte del señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para el análisis y aprobación en segundo y definitivo debate.

El señor secretario da lectura del Oficio Nro. 018-CPP-GADMIPA-2025, el cual detalla lo siguiente: ASUNTO: *Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para su informe respectivo para aprobación en segundo y definitivo debate del seno de concejo municipal, se manifiesta lo siguiente: ANTECEDENTES: De fecha 01 de diciembre de 2025, en OFICIO N.º 017-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a la sesión ordinaria Nro. 19 de la comisión a realizar el día miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 11:00am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por el seno de concejo municipal. De fecha 03 de diciembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante ACTA DE LA 19va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MIERCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2025, se*



revisó y analizó por la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal.

SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve: RESOLUCION N.º 001-CPP-12-2025 del Acta de la 19va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal J) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia por el seno de concejo municipal." : SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 19VA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MIERCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2025, INFORME N°009-CPP-2025, PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026.

El señor alcalde señala que está presente el señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, quien va a exponer sobre la petición, referente a la aprobación de la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026.

El señor concejal Misael Grefa señala que se va a analizar el punto Nro. 5, referente a la ordenanza del presupuesto del año 2026, la comisión de Planificación, posterior a la aprobación en primer debate el presupuesto, se ha convocado para el análisis y posterior solicitar al pleno de concejo la aprobación en segundo y definitivo debate, las sugerencias que se dio anteriormente fue más en las direcciones de OO PP, Desarrollo Económico y Administración General, las demás, no han tenido cambios, la comisión ha tomado en cuenta todas las sugerencias que el pleno de concejo emitió y ha analizado de conformidad a lo que debemos realizar, con esta información dada, la directora financiera va a exponer dirección por dirección el presupuesto 2026.

El señor alcalde señala que se ha dado lectura de la planificación anual del presupuesto, POA, de cada uno de las direcciones, señala que las recomendaciones dadas anteriormente, están tomadas en consideración en el presupuesto. Solicita a los señores concejales emitan sugerencias, recomendaciones, caso contrario mocionen la aprobación de la ordenanza del presupuesto.

El señor concejal Misael Grefa señala que la comisión ha trabajado conforme lo que establece las leyes y el recurso que ingresa a la municipalidad, ley amazónica, ley de equidad, recursos que permitirán apoyar a nuestras comunidades rurales y urbanos, felicitar a los miembros de la comisión, directores, por las sugerencias, al señor secretario por su aporte en la sesión, al jurídico, quien a apoyado en la parte legal, en una dirección se ha creado una partida, con estas observaciones mociona para aprobar la Ordenanza del presupuesto del año 2026.



El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, señala que el segundo y definitivo debate del presupuesto del año 2026, la directora financiera ha dado la lectura del presupuesto para el año 2026, en un literal mencionaron sobre la compra de motos, se tuvo los diálogos con la policía nacional, se va a adquirir las motos o no, o en que se va a quedar el trámite, quisiera que informen sobre es te tema.

El señor Dr. Edison Villarroel, procurador síndico municipal, señala que, con respecto a lo que ha mencionado el señor vicealcalde, se procedió a realizar una reunión con el comandante, quien supo señalar que las exigencias de las motos, su gama eran mucho más altas a las anteriores y el presupuesto no alcanzaba para poder adquirir, que podían adquirir por otro medio las motos, más bien este recurso utilizar para la construcción de un UPC en el futuro, al no existir de parte de la policía nacional, la necesidad de adquirir motocicletas, este recurso se puede utilizar en otro tipo de obras, por lo tanto hay que emitir dos puntos puntuales: primero, las exigencias de la policía nacional para adquirir las motocicletas, no alcanzaba para adquirir, con las características solicitadas, segundo, el comandante señaló que él puede conseguir o adquirir las motocicletas, no hay necesidad de comprar.

El señor alcalde señala que este recurso se debe utilizar para obras, en la dirección de OOPP existen necesidades que cubrir, como es el combustible, se debe alimentar a las partidas para construcción.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que, si no se va a realizar la compra de las motocicletas, sería importante alimentar o crear una partida para la construcción de un auditorio propio de la municipalidad, muchos municipios lo tienen, acá no tenemos un lugar específico para eventos grandes, señala que este presupuesto era para seguridad mismo, no se está cumpliendo, también hemos recibido solicitudes para adecuar la casa del UPC, no sé si es adecuado hacerlo o ponerlo para un estudio de construcción de un UPC este recurso.

El señor alcalde señala que este recurso quedará para ejecutar obras en las comunidades, pasa a la dirección de OOPP, el presupuesto que era para la compra de motocicletas.

El señor concejal Alfonso Santi señala que apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando en segundo y definitivo debate la ordenanza del presupuesto fiscal 2026.

Con las observaciones, sugerencias y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para la **Aprobación en segundo y definitivo debate, la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno**, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado



4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 487-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que el numeral 3 del art. 100 de la Constitución de la república del Ecuador (cre) dispone: en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: Núm. 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; que, el art. 238 de la constitución de la república manifiesta: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, nuestra constitución de la república, en su art. 239 dispone que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo; que, la norma suprema del estado, en el art. 264, determina cuales son las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, siendo: se encuentran las competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: "es así que debe planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"; que, el art. 270 y 271 de la constitución de la república del ecuador, expresan que, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. De la misma forma estos participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, el art. 293 de la ley de leyes manifiesta: "la formulación y la ejecución del presupuesto general del estado se sujetarán al plan nacional de desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los planes cantonales, en el marco del Plan Nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía"; que, en el inciso tercero, del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y



descentralización COOTAD define que: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley"; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el Art. 215 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "**Presupuesto.** El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley..."; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece en el artículo 216 que: "Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior"; que, el art. 245 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, el legislativo del gobierno autónomos descentralizados estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año; que, el inciso cuarto del art. 34, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: "los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del plan nacional de desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El plan nacional de desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno"; que, el art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana prescribe que el presupuesto participativo es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas; que, el art. 70 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo; que, el Código Orgánico Administrativo –COA- en su artículo 100, en cuanto a la motivación del acto administrativo expresa: "en la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. (...) si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado"; que, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- textualmente dice: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante Oficio Nro. 018-CPP-GADMIPA-2025, de fecha 05 de



diciembre de 2025, emitido por el señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, señala lo siguiente: **ASUNTO: Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO.** Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para su informe respectivo para aprobación en segundo y definitivo debate del seno de concejo municipal, se manifiesta lo siguiente: **ANTECEDENTES:** De fecha 01 de diciembre de 2025, en OFICIO N.º 017-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a la sesión ordinaria Nro. 19 de la comisión a realizar el día miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 11:00am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal. De fecha 03 de diciembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante ACTA DE LA 19va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MIERCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2025, se revisó y analizó por la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal. **SOLICITUD:** Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve: **RESOLUCION N.º 001-CPP-12-2025** del Acta de la 19va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal J) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia por el seno de concejo municipal.": **SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto.** Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 19va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MIERCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2025, INFORME N°009-CPP-2025, PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026; que, en su sesión ordinaria Nro. 134, realizado el 10 de diciembre de 2025, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en virtud a sus atribuciones conferidas por el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: por UNANIMIDAD resuelve: **Aprobar la Ordenanza para el Ejercicio Económico del año fiscal 2026 del GOBIERNO**



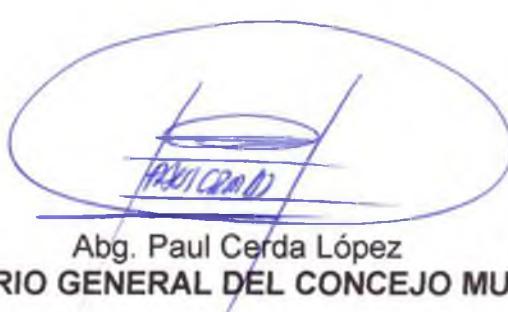
**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, en segundo y definitivo debate.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO SEIS. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece por el aporte dado por cada uno de las autoridades de concejo municipal; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al secretario general que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 134-CM-GADMIPA-2025, siendo las 11:04 am.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 134-2025**

RESOLUCIÓN Nro. 483-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; el artículo 253 de la llamada constitución, refiere: cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, y que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente; que, los dos primeros incisos del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, referente a las sesiones ordinarias, nos dice que, los concejos municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días, que una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; que una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización citado, en el art. 56 enuncia: "el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...."; que, el Código Orgánico mencionado, que, en las letra d) y t) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: d) expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, el que podrá ser modificado en el orden de los asuntos de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, para lo que deberá contar con el voto favorable de la mayoría absoluta de los integrantes, ..."; que, en sesión ordinaria Nro. 134, realizada el 10 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones y facultades constitucionales y legales, con cuatro votos en contra y dos a favor resuelve: No incluir como punto del orden del día de la presente sesión ordinaria de concejo el siguiente: Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización al señor alcalde para que suscriba el **CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 484-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial,



Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...;"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 134, realizada el 10 de diciembre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 134, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 485-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 134, de fecha 10 de diciembre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 133, de fecha 03 de diciembre de 2025.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 486-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238,



expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 447 sobre Declaratoria de utilidad pública, señala que, para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..." que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0409-M, de fecha 03 de diciembre de 2025, el señor Arq. Erik Moises Cacoango Canelos DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA, solicita lo siguiente: ASUNTO: SOLICITANDO UN PUNTO EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE AUTORICE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA ACORDE AL ART. 447 DEL COOTAD EN ALCANCE A Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O. Apreciado alcalde, reciba un atento y cordial saludo de quién suscribe el presente documento. En alcance a Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O, de fecha 20 de agosto de 2025, donde se solicitó la resolución administrativa para continuar con la protocolización de la declaratoria de utilidad pública mediante Resolución Nro. 418-CM-GADMIPA-2025, en la que concejo municipal del cantón Arajuno resuelve: "Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que declare de Utilidad Pública, una superficie determinada en el área rural de propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Río Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de agua residuales (PTAR) de acuerdo al proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza."; Al respecto me permito informar que dentro de una búsqueda exhaustiva de los documentos que respalden la tenencia del área a declarar de utilidad pública para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas residuales como parte del proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario en el cantón Arajuno, Primera Etapa, se ha identificado acorde la ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.- del 11 de septiembre de 1968, y certificado del Registro de la Propiedad de fecha 25 de noviembre de 2025 (ver anexo), que el lote donde se encuentra el área para declarar de utilidad Pública, corresponde al Propietario DOMINGO ANDI, del lote signado con Nro. 18. Por lo que muy comedidamente acudo a su AUTORIDAD, para que se inicie el trámite correspondiente, acorde al artículo 447. del COOTAD, y de ser el caso se deje sin efecto la Resolución Nro. 418-CM-GADMIPA-2025, y se AUTORICE un punto en el orden del día en sesión de concejo para que el seno de concejo analice y autorice la declaratoria de utilidad pública donde corresponde sobre el Lote de Propiedad de Domingo Andi, signado con Nro. 18. Para su efecto en cumplimiento al art. 447.- Declaratoria de Utilidad Pública adjunto los siguientes documentos actualizados: Levantamiento Planímetro del área a declarar de utilidad pública, informe



de valoración del área a declarar de utilidad pública, informe de no oposición al ordenamiento territorial, certificado del registro de la propiedad, certificado de disponibilidad presupuestaria; que, en su sesión ordinaria Nro. 134, realizado el 10 de diciembre de 2025, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias, por UNANIMIDAD resuelve: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que declare de Utilidad Pública, una superficie determinada en el área rural de propiedad del señor Domingo Andi, ubicada a la entrada al Río Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de agua residuales (PTAR) de acuerdo al proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 487-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que el numeral 3 del art. 100 de la Constitución de la república del Ecuador (cre) dispone: en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos, la participación en estas instancias se ejerce para: Núm. 3.- Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; que, el art. 238 de la constitución de la república manifiesta: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, nuestra constitución de la república, en su art. 239 dispone que el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo; que, la norma suprema del estado, en el art. 264, determina cuales son las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, siendo: se encuentran las competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: "es así que debe planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"; que, el art. 270 y 271 de la constitución de la república del ecuador, expresan que, los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. De la misma forma estos participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la cuenta única del tesoro nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados; que, el art. 286 de la carta fundamental del estado dice: "las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes"; que, el art. 293 de la ley de leyes manifiesta: "la formulación y la ejecución del presupuesto general del estado se sujetarán al plan nacional de desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los



planes cantonales, en el marco del Plan Nacional de desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía"; que, en el inciso tercero, del Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y descentralización COOTAD define que: "La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley"; que, la letra g) del art. 57 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, describe: aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas; que, el Art. 215 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "**Presupuesto.** El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley..."; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece en el artículo 216 que: "Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior"; que, el art. 245 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, el legislativo del gobierno autónomos descentralizados estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año; que, el inciso cuarto del art. 34, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice: "los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del plan nacional de desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El plan nacional de desarrollo articula el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno"; que, el art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana prescribe que el presupuesto participativo es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas; que, el art. 70 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina el procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo; que, el Código Orgánico Administrativo –COA- en su artículo 100, en cuanto a la motivación del acto administrativo expresa: "en la motivación del acto administrativo se observará: 1. El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance. 2. La calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo. 3. La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados. (...) si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado"; que, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD- textualmente dice: conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante Oficio Nro. 018-CPP-GADMIPA-2025, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el señor concejal Misael Grefa, presidente de la comisión de Planificación y Presupuesto, señala lo siguiente: **ASUNTO: Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva**

instancia al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO. Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para su informe respectivo para aprobación en segundo y definitivo debate del seno de concejo municipal, se manifiesta lo siguiente: ANTECEDENTES: De fecha 01 de diciembre de 2025, en OFICIO N.º 017-CPP-GADMIPA-2025. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a la sesión ordinaria Nro. 19 de la comisión a realizar el día miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 11:00am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal. De fecha 03 de diciembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante ACTA DE LA 19va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MIERCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2025, se revisó y analizó por la comisión al proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal. SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve: RESOLUCION N.º 001-CPP-12-2025 del Acta de la 19va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal J) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia por el seno de concejo municipal."; SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. Sírvase encontrar adjunto ACTA DE LA 19va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MIERCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2025, INFORME N°009-CPP-2025, PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026; que, en su sesión ordinaria Nro. 134, realizado el 10 de diciembre de 2025, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en virtud a sus atribuciones conferidas por el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: por UNANIMIDAD resuelve: Aprobar la Ordenanza para el Ejercicio Económico del año fiscal 2026 del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, en segundo y definitivo debate. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscripto secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 134, realizado el 10 de diciembre del 2025.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 134

FECHA: 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISael PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 134

FECHA: 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	05/12/2025 12:22	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	05/12/2025 12:22	
03	GREFA LICUY MISAE PATRICIO	CONCEJAL	05/12/2025 12:22	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	05/12/2025 12:22	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	05/12/2025 12:22	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	05/12/2025	 Alcalde de Arajuno



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 134

FECHA: 10 DE DICIEMBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 134	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 133	Autorización para Declarar de Utilidad Pública, acorde al Art. 447 del COOTAD, en alcance al oficio Nro. GADMIPA-DPOT- 2025-0201-O	Aprobación en segundo y definitivo debate la ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026	INCLUIR PUNTO ADICIONAL CONVENIO DELEG CONFERENCIA Y GAD PROV. ESTATE Y GAD ARAJUNO
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓	X
03	GREFA LICUY MISAEEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓	X
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	✓	✓	X
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓	X



Arajuno, 05 de diciembre de 2025

OFICIO N.º 018-CPP-GADMIPA-2025

ASUNTO: Solicitud de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para su debate y aprobación en segunda y definitiva instancia al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO.**

SEÑOR

Lcdo. Darwin Tanguila.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

Presente.-

De nuestra consideración:

Estimado Señor alcalde, reciba un cordial saludo a nombre de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto. En relación a la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, para su informe respectivo para aprobación en segundo y definitivo debate del seno de concejo municipal, se manifiesta lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De fecha 01 de diciembre de 2025, en **OFICIO N.º 017-CPP-GADMIPA-2025**. Suscrita por el Sr. Patricio Grefa/presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, invita a los miembros a la sesión ordinaria Nro. 19 de la comisión a realizar el día miércoles 03 de diciembre de 2025, a las 11:00am, en la sala de sesión de concejales, Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal.

De fecha 03 de diciembre de 2025, se lleva a cabo la reunión convocada por el presidente de la comisión de planificación y presupuesto. Y mediante **ACTA DE LA 19va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MIERCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2025**, se revisó y analizó por la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal.

SOLICITUD: Con los antecedentes antes expuesto, revisado y analizado el proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve: **RESOLUCION N.º 001-CPP-12-2025** del Acta de la 19va sesión ordinaria de la comisión permanente de planificación y presupuesto suscrita por sus miembros: en su literal J) "Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia por el seno de concejo municipal.". SOLICITO un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia, lo analizado por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto.

Sírvase encontrar adjunto **ACTA DE LA 19va SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MIERCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2025**, **INFORME N°009-CPP-2025**, PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026.

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente:

Sr. Patricio Grefa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

RECOPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha: 5/12/2025 08:15:58
Nº: 1475

Firma

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

INFORME DE N°009-CPPP-2025

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL GADMIPA

Por disposición del Sr. Alcalde y notificación del secretario general en memorando N°111-SG-GADMIPA-2025, y previa convocatoria se reúne el miércoles 03 de diciembre de 2025 a las 11:00am en la Sala de reunión de concejales, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto con la participación del Sr. Patricio Grefa- Presidente de la comisión y miembro Sr. Libio Dahua, para tratar varios puntos, entre ellos la Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal, con las siguientes consideraciones:

1.- En concordancia al art.62 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal que expide: "La comisión de planificación y presupuesto tendrá a su cargo el estudio , análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del concejo, referente a los siguientes instrumentos:...e)Al presupuesto participativo y de la proforma presupuestaria, así como de sus reformas"; la comisión Permanente de Planificación y Presupuesto revisó e informa respecto proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**; da a conocer la resolución mencionada de la comisión:

RESOLUCION N.º 001-CPP-12-2025: Revisado y Analizado al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve lo siguiente:

- A) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 210.- Dirección de Desarrollo Económico y Social, crear la partida "PROYECTO DE CONECTIVIDAD PARA LAS COMUNIDADES" asignando un monto de \$10 tomado de la Partida 73.02.07 "DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD (TURISMO)" cuyo monto inicial asignado es de \$6,750.
- B) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 210.- Dirección de Desarrollo Económico y Social, en la partida "CONVENIO CON LA CASA DE LA CULTURA CONTRAPARTE" cuyo monto asignado es de \$30,000 se mantenga con la misma asignación, y recomiendan que en la primera reforma al presupuesto 2026 se arrastre el presupuesto del año 2025 a la misma partida antes descrita.
- C) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 360.- Dirección de Obras Públicas, en la partida cuyo código es 75.01.01.084 "REPOTENCIACION DE CAPTACIONES DE AGUA PARA LA CABECERA CANTONAL" con monto asignado de \$20,000 misma que estaba prevista para la comunidad Wayusa, se mantenga sin ningún cambio.
- D) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 360.- Dirección de Obras Públicas, de crear una partida denominada "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALA DE CONCEJALES" y asignar el monto de \$10 tomados de la partida 73.02.055.00 "COMBUSTIBLES" cuyo monto asignado es de \$43.995.19; y recomiendan alimentar de presupuesto con el saldo caja bancos en la primera reforma al presupuesto 2026.
- E) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 360.- Dirección de Obras Públicas, en la partida 75.01.07.015 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA U.E GABRIEL LOPEZ" con monto asignado de 10\$, incrementar de presupuesto con el saldo caja bancos de la primera reforma al presupuesto 2026.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

- F) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 360.- Dirección de Obras Públicas, que las construcciones de los nuevos sistemas de agua, se legalicen los predios a favor del GADMIPA del área de la planta de tratamiento y captación.
- G) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 230- Cuerpo de Bomberos de crear una partida para la Consultoría para determinar la autonomía del Cuerpo de Bomberos y se asigne el monto de 10\$ tomados desde la partida de "Materiales de Impresión, fotografía, reprod. Y publicaciones" 73.08.07 cuyo monto asignado inicial es de \$500, y recomiendan se alimente de presupuesto con el saldo caja bancos en la primera reforma al presupuesto 2026.
- H) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en los programas 110.- ADMINISTRACIÓN GENERAL;120.- DIRECCIÓN FINANCIERA; 130.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; 340.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 510.- GASTOS DE LA ENTIDAD, de ratificar sin ninguna observación a lo propuesto en el Presupuesto y Plan Operativo Anual del año 2026.
- I) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto a quién corresponda, tomar las sugerencias respectivas en los literales A, B, C,D,E,F,G de la presente resolución previo a análisis en segundo y definitivo debate del seno de concejo.
- J) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia por el seno de concejo municipal.

CONCLUSIONES:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto en cumplimiento al art. 62 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, la comisión analizó y revisó el proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, en atención a memorando N°111-SG-GADMIPA-2025.

RECOMENDACIÓN:

La comisión permanente de Planificación y Presupuesto del GADMIPA recomienda **ACOJERSE** a la resolución **RESOLUCION N.º 001-CPPP-12-2025**, y se notifique al personal necesario, para una adecuada asesoría, y exposición de la información para su debate en sesión de concejo municipal, conforme a sus recomendaciones.

Arajuno, 05 de diciembre de 2025.

Sr. Patricio Grefa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Sr. Libio Dahua
MIEMBRO DE LA COMISIÓN
P. DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.

Tglo. Abraham Boyotai
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

**ACTA DE LA 19va SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO DEL GADMIPA REALIZADA EL MIERCOLES 03 DE DICIEMBRE DE 2025.**

En la Ciudad de Arajuno, siendo las 11:00 am de hoy día miércoles 03 de diciembre del 2025; en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Arajuno, previa convocatoria realizada por el presidente de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se reúnen los miembros de la Comisión: Sr. Patricio Grefa, presidente, Sr. Libio Dahua - miembro de la comisión; Asesores invitados: Arq. Erik Cacoango-Director de Planificación; Abg. Edison Villaroel- Procurador Sindico Municipal; Mgs. Paulina Soto- Director Financiero; Ing. Jorge Sananay- Director de Obras Públicas; Mgs. Paolo Espin- Director Administrativo; Lcdo. Pedro Tzerembo- Director de Desarrollo Económico y Social; Com. Santiago Poveda- Comandante Cuerpo de Bomberos.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO:

1. Constatación del quórum.
2. Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la comisión.
3. Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal.
4. Clausura.

PRIMER PUNTO: Constatación del Quórum. - Por secretaria se hace la constatación del quórum;

Sr. Patricio Grefa Presente

Tglo. Abraham Boyotai Ausente

Sr. Libio Dahua Presente

Con la presencia de todos miembros de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto se instala la sesión, contando además con la participación de los siguientes invitados en calidad de asesores: Arq. Erik Cacoango- director de Planificación; Abg. Edison Villaroel- Procurador Sindico Municipal; Mgs. Paulina Soto- Director Financiero, Mgs. Paolo Espin- Director Administrativo; Lic. Pedro Tzerembo- Director de Desarrollo Economico y Social, Ing. Jorge Sananay- Director de Obras Públicas; Com. Santiago Poveda- Comandante Cuerpo de Bomberos.

SEGUNDO PUNTO: Bienvenida a cargo del Sr. Patricio Grefa – presidente de la Comisión. - En este punto el Sr. Patricio Grefa, agradece por la asistencia a la reunión convocada a cada uno de los participantes miembros de la comisión e invitados asesores técnicos. Y hace un antecedente de que en primer debate se analizó el proyecto de presupuesto para el año 2026, por lo que esta ocasión se analizará para su informe respectivo en segunda instancia,

TERCER PUNTO: Revisión y Análisis de la comisión al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2026 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, para su informe respectivo para su segundo y definitivo debate por le seno de concejo municipal.

En este punto, el presidente de la comisión solicita a la directora Paulina Soto, emita el respectivo informe acorde a las observaciones en primer informe y sus cambios.

En este punto la Mgs. Paulina Soto expone que, dentro del análisis para primer debate, se emitió varias observaciones en el programa 110. Administración General, en la que se realizó varios cambios.

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



SECRETARIA

También hace referencia en el programa de Desarrollo Económico y Social con respecto a los cambios en los presupuestos mediante traspasos. Y recomienda que cada director emita o justifique los cambios correspondientes.

En este punto el presidente de la comisión consulta si la adquisición de las sillas está incluida en el POA 2026, la directora financiera informa que se va a adquirir con el presupuesto del año 2025, ya que la dirección Administración General ya realizó el respectivo trámite de reforma para proceso de compra de los bienes como sillas para la sala de concejo municipal.

Aclarado la consulta, el director Lcdo. Pedro Tzerembo expone respecto a los cambios en su POA, y describe lo siguiente, acorde a su oficio Nro. 144-DR-DDES-GADMIPA, con el siguiente detalle: Para la partida "Fomento al deporte a través de las escuelas deportivas" informa que se ha asignado el monto de \$90,000; en la partida "Fomento al deporte a través de la escuela deportiva municipal comunidades" con un monto asignado de \$70,000; para la partida "Convenio Casa de la Cultura Contraparte" un monto asignado de \$30.000; también expone que se incrementó de presupuesto en la partida "MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTÓN ARAJUNO" cuya partida afrontará los gastos para las festividades del cantón Arajuno cuyo monto asignado es de \$99,987.00, continuando con la exposición el Lcdo. Pedro Tzerembo expone que se ha generado dos proyectos enfocados a la erradicación de la violencia de la mujer cuyo nombre de la partida es "PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" dos partidas presupuestarias en cada una se ha asignado \$60,000; continuando con la exposición informa que se ha asignado un monto de \$40,000 a la partida "MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR GADMIPA- COMUNIDADES PARROQUIA CURARAY"; y \$60,000 para la partida "CONSTRUCCIÓN DE AREA DE CAPACITACIÓN Y TERAPIA PARA ADULTO MAYOR COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CURARAY", y culmina señalando que esos han sido los cambios en lo referente a su POA acorde a las observaciones del primer debate.

Concluida la intervención del director de Desarrollo Económico y Social, el presidente da apertura para que los miembros expongan sus consultas o análisis referente al POA expuesto y su distribución acorde a sus proyectos.

En este punto el concejal invitado a la reunión Sr. Samuel Santi, consulta que pasó con el convenio con la Casa de la Cultura, a lo que el Director de Desarrollo Económico y social, expone que la representante de la casa de la Cultura, no ha entregado el proyecto para suscripción del convenio entre el GADMIPA y Casa de la Cultura. Por lo que, al no existir uso del presupuesto, el director expone que se ha priorizado para proyectos de fortalecimiento cultural como es la fiesta de Arajuno. En este punto el Sr. Samuel Santi, en calidad de concejal invitado expone su preocupación de que por las dos partes no ha habido intenciones de ejecutar el presupuesto asignado en la partida para convenio entre GADMIPA y Casa de la Cultura. Continuando con el análisis, el presidente de la comisión analiza lo que los recursos usados mediante convenio, no resaltan a la institución los logros obtenidos, llevándose todo los honores la institución como Casa de la Cultura, por lo que el presidente recomienda que se ejecute de manera interna como GADMIPA y fortalecer en el ámbito cultural, y recomienda se arrastre el presupuesto del año 2025 asignada en esa partida para el año 2026, con el mismo objeto en el POA. Para concluir, el concejal invitado Ing. Iván Molina, recomienda a la comisión se incluya un presupuesto para proyectos de conectividad mediante dotación de internet en las comunidades en el POA de la dirección de Desarrollo Económico y Social, ya que considera que las comunidades requieren de acceso a la red para diferentes usos. En este punto la comisión recomienda dejar partida abierta asignando un monto de \$10 tomado de la Partida 73.02.07 "DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (TURISMO)" cuyo monto inicial asignado es de \$6,750 quedando con \$6,740 con la reducción, y el siguiente año se alimente mediante saldo caja bancos, un presupuesto acorde al presupuesto referencial determinado en el proyecto que respalde la ejecución de la misma.

En este punto la Mgs. Paulina Soto, concluye que esas han sido las observaciones en la dirección de Desarrollo Económico y social, y recomienda analizar al programa 360 "Obras Públicas". En este punto el Director de Obras Públicas, Ing. Jorge Sananay, expone respecto a los cambios en su POA acorde a recomendaciones en primer debate del concejo municipal. Detallando lo siguiente: Para el proyecto de "REPOTENCIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA EN SAN JOSÉ DE CURARAY" cuya asignación inicial en



COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



SECRETARIA

primer debate fue de \$200,000, se resta \$20.000 y se crea e incrementa a la partida 73.04.17.002 "REPOTENCIACIÓN DE CAPTACIONES DE AGUA PARA LA CABECERA CANTONAL". También expone que en el presupuesto de 2025, existieron proyectos para construcción de graderíos, y cerramientos en el el Bloque 2 de la Unidad Educativa Gabriel López, al no contar con las escrituras para firma del convenio. Por lo que informa que se ha realizado la nueva asignación y creación de bloques de aulas, y recomienda que con el presupuesto asignado en mantenimiento de canchas, construcción de graderíos y cerramiento que no se ha ejecutado, se aliente a dicha partida con saldo caja bancos cuyo código es 75.01.07.015 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA U.E GABRIEL LOPEZ" con monto asignado de 10\$. Concluido con la intervención el presidente toma en consideración la recomendación del primer debate, con respecto a creación de una partida para el proyecto de sistema de agua de Wayusa, el director de Obras Públicas expone que en el PDOT vigente no se encuentra registrado la comunidad, en este punto el director de Planificación el Arq. Erik Cacoango revisa el PDOT, y confirma que la comunidad no se encuentra en el PDOT vigente, por lo que recomienda que dicho presupuesto se asigne a otra comunidad y se mantenga en la misma partida cuyo código es 75.01.01.084 "REPOTENCIACION DE CAPTACIONES DE AGUA PARA LA CABECERA CANTONAL" con monto asignado de \$20,000 misma que estaba prevista para la comunidad Wayusa por recomendación del presidente de la comisión. Continuando dentro del análisis, el director de Planificación alerta con respecto a proyectos de sistemas de agua en comunidades que se encuentran dentro de propiedades privadas con escritura global adjudicadas por el IERAC, por lo que informa que no es procedente realizar uso y usufructo, y se debe realizar el trámite de donación por parte de los propietarios del área donde se implantará la planta de tratamiento y área de captación a favor del GADMIPA porque de parte de los propietarios deben poseer los documentos regularizados, actualizados, por lo que recomienda a la comisión se incluya dicha observación para legalizar dichos predios a favor del GADMIPA de las áreas detalladas. En este punto el Presidente de la comisión consulta respecto a la Partida "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SECTOR URBANO Y RURAL (PROYECTO)" cuyo monto asignado es de \$181.426.82 a que se destinará, a lo que el director Ing. Sananay expone que es para la contratación del personal operativo para mantenimientos de servicio de agua en el cantón.

Continuando con el análisis, el director de desarrollo Económico y Social pide en este punto la palabra y expone que dentro de su dirección existe una partida que no se ha ejecutado para la adquisición de motocicletas un monto \$18,700 para convenio entre GADMIPA y Policía Nacional en el presupuesto del año 2025, por lo que la comisión recomienda que esa partida se asigne ese presupuesto en la primera reforma al presupuesto 2026, para adecuación y mantenimiento de la sala de reuniones de concejales, y recomienda la creación de la partida en la dirección de OO.PP, con un monto de 10 tomados de la partida 73.02.055.00 "COMBUSTIBLES" cuyo monto asignado es de \$43.995.19.

Concluido dentro del programa 360 el análisis correspondiente, la Mgs. Paulina Soto recomienda análisis el distributivo del personal, por lo que informa que ya se ha hecho las actualizaciones correspondientes, en lo que respecta a un proyecto de fortalecimiento de la Mujer, existe una observación para que se incluya la contratación de una trabajadora social para actividades detalladas en el proyecto. Menciona que en el proyecto de escuelas deportivas se mantienen sin ningún cambio, proyecto de danza, se mantiene con el mismo personal asignado. En el área de farmacia se incrementa un personal auxiliar de farmacia para cubrir los turnos y servicios profesional para reportar información al ARCSA. Y en el resto de proyectos no hubo ningún cambio. Por lo que concluye con el informe con respecto al distributivo.

El presidente de la comisión, una vez concluida la exposición acorde a las observaciones del primer informe, autoriza la palabra al Comandante de Bomberos Santiago Poveda, en lo que el comandante expone que ha realizado su distribución del presupuesto, y expone que aun se requiere de otras necesidades con el presupuesto para obtención de materiales, herramientas, combustible misma que con el presupuesto asignado no se ha podido distribuir para satisfacer las necesidades, también menciona que para reparar el tanquero requiere aproximadamente un monto de \$2000. Por lo que la directora financiera recomienda que en saldo caja bancos los remanentes del Programa Cuerpo de Bomberos del presupuesto 2025, se arrastre

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

al mismo programa. También analizado con respecto a una consultoría para definir la autonomía del Cuerpo de Bomberos, la comisión recomienda se cree la partida y se asigne 10 de la partida de "Materiales de Impresión, fotografía, reprod. Y publicaciones" 73.08.07 cuyo monto asignado inicial es de \$500. Con lo analizado en los diferentes programas y proyectos cuya distribución se encuentra acorde al presupuesto asignado, la comisión emite la siguiente resolución:

RESOLUCION N.º 001-CPP-12-2025: Revisado y Analizado al proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para su informe respectivo en primer debate del seno de concejo municipal, la comisión de Planificación y Presupuesto resuelve lo siguiente:

- A) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 210.- Dirección de Desarrollo Económico y Social, crear la partida "PROYECTO DE CONECTIVIDAD PARA LAS COMUNIDADES" asignando un monto de \$10 tomado de la Partida 73.02.07 "DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD (TURISMO)" cuyo monto inicial asignado es de \$6,750.
- B) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 210.- Dirección de Desarrollo Económico y Social, en la partida "CONVENIO CON LA CASA DE LA CULTURA CONTRAPARTE" cuyo monto asignado es de \$30,000 se mantenga con la misma asignación, y recomiendan que en la primera reforma al presupuesto 2026 se arrastre el presupuesto del año 2025 a la misma partida antes descrita.
- C) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 360.- Dirección de Obras Públicas, en la partida cuyo código es 75.01.01.084 "REPOTENCIACION DE CAPTACIONES DE AGUA PARA LA CABECERA CANTONAL" con monto asignado de \$20,000 misma que estaba prevista para la comunidad Wayusa, se mantenga sin ningún cambio.
- D) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 360.- Dirección de Obras Públicas, de crear una partida denominada "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALA DE CONCEJALES" y asignar el monto de \$10 tomados de la partida 73.02.055.00 "COMBUSTIBLES" cuyo monto asignado es de \$43.995.19; y recomiendan alimentar de presupuesto con el saldo caja bancos en la primera reforma al presupuesto 2026.
- E) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 360.- Dirección de Obras Públicas, en la partida 75.01.07.015 "CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE AULAS EN LA U.E GABRIEL LOPEZ" con monto asignado de 10\$, incrementar de presupuesto con el saldo caja bancos de la primera reforma al presupuesto 2026.
- F) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 360.- Dirección de Obras Públicas, que las construcciones de los nuevos sistemas de agua, se legalicen los predios a favor del GADMIPA del área de la planta de tratamiento y captación.
- G) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en el programa 230- Cuerpo de Bomberos de crear una partida para la Consultoría para determinar la autonomía del Cuerpo de Bomberos y se asigne el monto de 10\$ tomados desde la partida de "Materiales de Impresión, fotografía, reprod. Y publicaciones" 73.08.07 cuyo monto asignado inicial es de \$500, y recomiendan se alimente de presupuesto con el saldo caja bancos en la primera reforma al presupuesto 2026.
- H) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto en los programas 110.- ADMINISTRACIÓN GENERAL;120.- DIRECCIÓN FINANCIERA; 130.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; 340.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y

COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO



SECRETARIA

ORDENAMIENTO TERRITORIAL; 510.- GASTOS DE LA ENTIDAD, de ratificar sin ninguna observación a lo propuesto en el Presupuesto y Plan Operativo Anual del año 2026.

- I) Acogerse a la recomendación mayoritaria de la comisión permanente de Planificación y Presupuesto a quién corresponda, tomar las sugerencias respectivas en los literales A, B, C,D,E,F,G de la presente resolución previo a análisis en segundo y definitivo debate del seno de concejo.
- J) Sugerir a la máxima autoridad incorporar en el orden del día de sesión de concejo lo analizado y recomendaciones emitidas por la comisión permanente de Planificación y Presupuesto respecto al informe proyecto de **ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2026**, para debate y aprobación en segunda y definitiva instancia por el seno de concejo municipal.

CUARTO PUNTO. - Clausura. - Agotado los puntos a tratar se clausura la sesión de la Comisión Permanente de Planificación y presupuesto, siendo las 12:51 am, el secretario delegado lo certifica.

Sr. Patricio Grefa

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Sr. Libio Dahua

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Tglo. Abraham Boyotai

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lo certifico.

Arq. Erik Cacoango

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PRESUPUESTO - 2026



ADMINISTRACION GENERAL

ASIGNACION DE GASTOS

Partida	Denominación	Codificado
	110 ADMINISTRACION GENERAL	851.089,55
5.	GASTOS CORRIENTES	836.989,55
5.1.	GASTOS EN PERSONAL	760.000,00
51.01.	REMUNERACIONES BASICAS	440.532,00
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	440.532,00
51.02.	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	63.029,33
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	46.249,33
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	16.780,00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	128.522,00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	110.244,00
51.05.12	SUBROGACIONES	18.278,00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	110.063,40
51.06.01	APORTE PATRONAL	64.165,40
51.06.02	FONDO DE RESERVA	45.898,00
51.07.	INDEMNIZACIONES	17.853,27
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	13.102,00
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	4.751,27
5.3.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	73.600,00
53.01.	SERVICIOS BASICOS	43.000,00
53.01.04	ENERGIA ELECTRICA	25.000,00
53.01.05	TELCOMUNICACIONES	18.000,00
53.02.	SERVICIOS GENERALES	9.100,00
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	5.000,00
53.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	100,00
53.02.03	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE , RECARGA DE EXTINTORES	2.000,00
53.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	2.000,00
53.02.30	DIGITALIZACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS PÚBLICOS	
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	9.450,00
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	8.450,00
53.03.04	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1.000,00
53.04.	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	300,00
53.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	300,00
53.06.	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	500,00
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	500,00
53.07.	GASTOS EN INFORMATICA	1.550,00
53.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMAT	1.550,00
53.07.04	MANTEN. Y REPAR. DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	9.700,00
53.08.02	VESTUARIO,LENTERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	120,00

53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3.000,00
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	3.000,00
53.08.07	MATERIAL DE IMPRESION , REPRODUCCION Y FOTOGRAFIA	480,00
53.08.09	MEDICAMENTOS	3.000,00
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	100,00
5.7.	OTROS GASTOS CORRIENTES	3.389,55
57.01.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.000,00
57.01.02	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	1.000,00
57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	2.389,55
57.02.01	SEGUROS PERSONALES CAUCION	1.000,00
57.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRAM. NOTARIALES, LEG. DOCUM	1.389,55
8.	GASTOS DE CAPITAL	14.100,00
84.	BIENES DE LARGA DURACION	14.100,00
84.01	BIENES MUEBLES	14.100,00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	3.000,00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	11.100,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PRESUPUESTO - 2026



DIRECCION FINANCIERA

ASIGNACION DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
51	GASTO DE PERSONAL	213.240,38
	120 DIRECCION FINANCIERA	273.940,38
5	GASTOS CORRIENTES	246.040,38
51	GASTOS EN PERSONAL	213.240,38
51.01	REMUNERACIONES BASICAS	139.776,00
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	139.776,00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18.188,00
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	12.908,00
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	5.280,00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	19.020,00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	15.120,00
51.05.12	SUBROGACION	3.900,00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	30.953,38
51.06.01	APORTE PATRONAL	18.045,38
51.06.02	FONDO DE RESERVA	12.908,00
51.07	INDEMNIZACIONES	5.303,00
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIOND E FUNCIONES	5.303,00
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	26.300,00
53.02	SERVICIOS GENERALES	700,00
53.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	700,00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	6.450,00
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	6.450,00
53.04	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	3.050,00
53.04.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.050,00
53.04.17	INFRAESTRUCTURA	1.000,00
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2.100,00
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	2.100,00
53.07	GASTO EN INFORMATICA	7.950,00
53.07.04	MANTEN. Y REPAR. DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	7.950,00
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	6.050,00
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3.150,00
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	2.000,00
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIAS, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	900,00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	6.500,00
57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	6.500,00
57.02.01.001	SEGUROS PERSONALES CAUCION	3.000,00
57.02.03	COMISIONES BANCARIAS	3.500,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	27.900,00
84.01	BIENES MUEBLES	27.900,00
84.01.03	MOBILIARIOS	1.000,00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	26.900,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PRESUPUESTO - 2026

DIRECCION ADMINISTRATIVA



ASIGNACION DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		TOTAL
	130 DIRECCION ADMINISTRATIVA	356.250,00
5	GASTOS CORRIENTES	354.450,00
51	EGRESOS EN PERSONAL	247.000,00
51.01	REMUNERACIONES BASICAS	111.984,00
51.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	111.984,00
51.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	17.616,00
51.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	11.846,00
51.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	5.770,00
51.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	31.968,00
51.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	30.168,00
51.05.12	SUBROGACION	1.800,00
51.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	28.406,71
51.06.01	APORTE PATRONAL	16.560,71
51.06.02	FONDO DE RESERVA	11.846,00
51.07	INDEMNIZACIONES	57.025,29
51.07.06	BENEFICIO POR JUBILACION	52.000,00
51.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIOND E FUNCIONES	4.882,00
51.07.99	OTRA INDEMNIZACIONES LABORALES	-
51.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	143,29
53.02	SERVICIOS GENERALES	30.000,00
53.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	
53.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	
53.02.46	SERVICIOS DE IDENTIFICACION. MARCACION. MONITOREO SEGUIMIENTO Y/O TRAZABILIDAD	10.000,00
53.02.55	COMBUSTIBLES	20.000,00
53.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	200,00
53.03.01	PASAJES AL INTERIOR	
53.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	200,00
53.04	INSTALACIONES MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	10.000,00
53.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
53.04.05	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS LIVIANOS	10.000,00
53.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	-
53.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	-
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	
53.07	GASTO EN INFORMATICA	-
53.07.01	DESARROLLO ACTUALIZ,ASISTEN TECNICA Y SOPORTE DE SISTI INFORMATIC	
53.07.04	MANTEN. Y REPAR. DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	
53.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	-
53.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	
53.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	19.000,00
53.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	
53.08.03	LUBRICANTES	5.000,00
53.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3.000,00
53.08.05	MATERIALES DE ASEO	3.000,00
53.08.07	MATERIALES DE IMPRESION FOTOGRAFIAS, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	3.000,00
53.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.000,00
53.14	BIENES NO DEPRECIABLES	-
53.14.03	MOBILIARIO	
53.14.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	48.250,00
57.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	-
57.01.02	TASAS GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES -MATRICULACION	
57.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	48.250,00
57.02.01	SEGUROS	48.250,00
57.02.01.001	SEGUROS	45.200,00
57.02.01.002	SEGUROS PERSONALES CAUCION	2.000,00
57.02.06	COSTAS JUDICIALES, TRAM NOTARIALES, LEG DOCUM	1.050,00
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	1.800,00
84.01	BIENES MUEBLES	1.800,00
84.01.03	MOBILIARIOS	1.800,00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
84.01.05	VEHICULOS	
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE A
PROVINCIA DE PASTAZA
PRESUPUESTO - 2026**

PROGRAMA: 210- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL.

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
	210- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	1.096.800,00
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	1.089.200,00
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	249.000,00
71,01	REMUNERACIONES BASICAS	107.820,00
71.01.05.000	REMUNERACIONES UNIFICADAS	107.820,00
71,02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	17.966,00
71.02.03.000	DECIMOTERCER SUELDO	12.216,00
71.02.04.000	DECIMOCUARTO SUELDO	5.750,00
71,05	REMUNERACIONES TEMPORALES	41.072,00
71.05.10.000	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	38.772,00
71.05.12.000	SUBROGACION	2.300,00
71,06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	29.293,97
71.06.01.000	APORTE PATRONAL	17.077,97
71.06.02.000	FONDO DE RESERVA	12.216,00
71,07	INDEMNIZACIONES	52.848,03
71.07.06.000	BENEFICIO POR JUBILACION	47.000,00
71.07.07.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	5.599,00
71.07.11.000	INDEMNIZACIONES LABORALES	249,03
73.02	SERVICIOS GENERALES	660.937,00
730201	TRANSPORTE DE PERSONAL	500,00
730202	FLETES Y MANIOBRAS	1.200,00
730204.000	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	500,00
73.02.05	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	
730205.001	MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO	139.987,00
730205.002	FORTALECIMIENTO A LA MUSICA Y DANZA DE LAS NACIONALIDADES	
730205.003	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL	1.000,00
730205.007	CONVENIO CUIDADO INTEGRAL MIES GADMIPA S.V	5.000,00
730205.019	PROYECTO, ATENCION SECTOR VULNERABLE S.V CONTRAPARTE	50.000,00
730205.034	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR GADMIPA	40.000,00
730205.039	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL	90.000,00

730205.039	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL COMUNIDADES	70.000,00
730205.043	ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD PARA LAS PERSONAS VULNERABLES	80.000,00
730205.044	CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO INTANGIBLE CULTURAL	30.000,00
730205.045	PROYECTO CENTRO DESARROLLO INFANTIL APORTE GADMIPA	45.000,00
730205.047	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR INVERSION APORTE GAD	3.000,00
730205.048	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR CORRIENTE APORTE GAD	3.000,00
73.02.05.49	PROYECTO CONVENIO CASA DE LA CULTURA	30.000,00
73.02.05.56	PROYECTO PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	60.000,00
73.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	6.750,00
730255	COMBUSTIBLE	5.000,00
73.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	500,00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	500,00
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	7.900,00
73.04.02	EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS S.V	800,00
73.04.03	MOBILARIO	500,00
73.04.05	VEHICULO (BUS)	5.000,00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS S.V	1.000,00
73.04.17	GASTO DE INFRAESTRUCTURA	600,00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONE	5.300,00
73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIO	4.800,00
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	500,00
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	500,00
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	500,00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	30.463,00
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	500,00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3.000,00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	3.000,00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPROD. Y PUBLICACIONES	1.500,00
73.08.08	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURJICO	900,00
73.08.09	MEDICAMENTOS	10.000,00
73.08.10	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LABORATORIO	1.200,00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS , PLOMERIA Y CARPINTERIA	850,00

73.08.12	MATERIAL DIDACTICO	500,00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS (BUS)	5.913,00
73.08.14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIA, <u>PESCA Y CAZA</u>	
73.08.19	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	300,00
73.08.20	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	100,00
73.08.21	GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	500,00
73.08.24	INSUMOS BIENES Y MATERIALES PARA EVENTOS CULTURALES ARTISTICOS Y ENTRETENIMIENTO EN GENERAL	1.200,00
73.08.32	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	1.000,00
73.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	5.000,00
73.14.03	MOBILIARIO	800,00
73.14.04	MAQUINARIA Y EQUIPOS	500,00
73.14.08	BIENES ARTISTICOS CULTURALES, BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS S.V	2.500,00
73.15.15	PLANTAS	1.200,00
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	121.000,00
75.0107	CONSTRUCCION DE AREA DE CAPACITACION Y TERAPIA PARA ADULTO MAYOR COMUNIDADES DE LA PARROQUIA CURARAY	121.000,00
77.	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1.000,00
77.02.	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	
77.02.01	SEGUROS	1.000,00
84.	BIENES DE LARGA DURACION	7.600,00
84.01	BIENES MUEBLES	7.600,00
84.01.03	MOBILIARIOS	2.000,00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.800,00
84.01.06	HERRAMIENTAS	500,00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.300,00
84.01.08	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	2.000,00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PRESUPUESTO - 2026

PROGRAMA: 230- CUERPO DE BOMBEROS



ASIGNACION DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
	230 -CUERPO DE BOMBEROS ARAJUNO	136.000,00
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	136.000,00
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	111.711,66
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	56.976,65
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	39.336,65
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	17.640,00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	11.362,00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	6.562,00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	4.800,00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	22.551,33
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	21.761,33
71.05.12	SUBROGACION	790,00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	15.795,68
71.06.01	APORTE PATRONAL	9.233,68
71.06.02	FONDO DE RESERVA	6.562,00
71.07	INDEMNIZACIONES	5.026,00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	4.696,00
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	330,00
73.02	SERVICIOS GENERALES	3.788,34
73.02.55	COMBUSTIBLES	3.788,34
73.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	3.000,00
73.03.03	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	3.000,00
73.03.04	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	
73.04	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	4.500,00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	500,00
73.04.05	VEHICULOS	4.000,00
73.06	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	3.510,00
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	3.500,00
73.06.01	Consultoria, Asesoria e Investigación Especializada	10,00
73.06.13	CAPACITACION A LA CIUDADANIA EN GENERAL	
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	-
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	8.490,00
73.08.02	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	2.000,00
73.08.03	LUBRICANTES	1.000,00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	490,00

73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.000,00
73.08.20	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES	1.000,00
77.	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1.000,00
77.02.	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1.000,00
77.02.01	SEGUROS (ACCIDENTES PERSONALES)	
84.	BIENES DE LARGA DURACION	
84.01	BIENES MUEBLES	
84.01.03	MOBILIARIOS	
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO

PROVINCIA DE PASTAZA

PRESUPUESTO - 2026

PROGRAMA: 340 - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ASIGNACION DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
		TOTAL
	340 - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	256.000,00
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	207.800,00
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	178.000,00
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	59.904,00
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	59.904,00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15.321,00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	10.621,00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	4.700,00
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	69.214,84
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	67.548,00
71.05.12	SUBROGACION	1.666,84
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	25.469,16
71.06.01	APORTE PATRONAL	14.848,16
71.06.02	FONDO DE RESERVA	10.621,00
71.07	INDEMNIZACIONES	8.091,00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION	8.090,00
71.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	1,00
73.02	SERVICIOS GENERALES	6.336,00
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	3.336,00
73.02.05.012	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, TALLERES, ASAMBLEA	3.000,00
73.03	TRASLADOS, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	960,00
73.03.03	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	960,00
73.04	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.200,00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.200,00
73.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES	-
73.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	
73.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	11.900,00
73.06.06	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	10.700,00
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	1.200,00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	8.404,00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3.000,00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	3.000,00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFIA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1.604,00
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERÍA.	400,00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	400,00
77.	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1.000,00
77.02.01	SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	1.000,00
84.	BIENES DE LARGA DURACION	48.200,00
84.01	BIENES MUEBLES	48.200,00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1.200,00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	47.000,00



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ARAJUNO
PROVINCIA DE PASTAZA
PRESUPUESTO - 2026

PROGRAMA: 360 - DIRECCIÓN DE OOPP - SERVICIOS COMUNALES.

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL
	360 - DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS	3.370.605,19
7.	GASTOS DE INVERSIÓN	3.369.565,19
7.1.	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.400.000,00
71.01	REMUNERACIONES BASICAS	741.974,00
71.01.05	REMUNERACIONES UNIFICADAS	56.474,00
71.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	685.500,00
71.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	125.707,00
71.02.03	DECIMOTERCER SUELDO	70.867,00
71.02.04	DECIMOCUARTO SUELDO	54.840,00
71.03	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	99.084,00
71.03.04	COMPENSACIÓN POR TRANSPORTE	11.868,00
71.03.06	ALIMENTACIÓN	87.216,00
71.04	SUBSIDIOS	22.988,01
71.04.01	POR CARGAS FAMILIARES	9.804,75
71.04.08	SUBSIDIO DE ANTIGÜEDAD	13.183,26
71.05	REMUNERACIONES TEMPORALES	111.264,00
71.05.09	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	9.500,00
71.05.10	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	97.764,00
71.05.12	SUBROGACION	4.000,00
71.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	172.747,55
71.06.01	APORTE PATRONAL	101.880,55
71.06.02	FONDO DE RESERVA	70.867,00
71.07	INDEMNIZACIONES	126.235,44
71.07.06	BENEFICIO POR JUBILACION	40.710,00
71.07.07	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	21.878,00
71.07.08	POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD	21.000,00
71.07.09	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	20.000,00
71.07.11	INDEMNIZACIONES LABORALES	22.647,44
7.3.	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	488.602,01
73.02	SERVICIOS GENERALES	83.005,19
73.02.01	TRANSPORTE DE PERSONAL	3.000,00
73.02.02	FLETES Y MANIOBRAS	1.000,00
73.02.04	EDICIÓN, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	
73.02.07	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	10,00
73.02.09	CLASIFICACION DE MATERIALES DE RECICLAJE	25.000,00
73.02.37.000	REMEDIACIÓN, RESTAURACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA	10.000,00
73.02.55	COMBUSTIBLE	43.995,19
73.03	TRASLADOS, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	20.010,00
73.03.01	PASAJES AL INTERIOR	10,00

73.03.03.000	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	20.000,00
73.04	INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	326.976,82
73.04.02	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO.	10,00
73.04.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS MANO DE OBRA	10.000,00
73.04.05	VEHÍCULOS (VOLQUETAS +BASURERO+CAMION)	10.000,00
73.04.17	INFRAESTRUCTURA	10,00
73.04.17.001	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL AMBIENTAL (PROYECTO)	122.000,00
73.04.17.002	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA SECTOR URBANO Y RURAL (PROYECTO)	181.426,82
73.04.17.003	MANTENIMIENTO DE BIODIGESTORES	3.500,00
73.04.17.004	MANTENIMIENTO CENTRO GASTRONOMICO COMUNIDAD SANTA CECILIA	10,00
73.04.18	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS	10,00
73.04.19	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES DEPORTIVOS	10,00
73.04.99	OTRAS INSTALACIONES, MATERIAMIENTO Y REPARACIONES	
73.05	ARRENDAMIENTOS DE BIENES	10,00
73.05.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (ARRENDAMIENTO)	10,00
73.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	2.560,00
73.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	10,00
73.06.01.001	CONSULTORIA INFORMES DE PRODUCCION Y AUDITORIA MINERA	10,00
73.06.02	SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL	10,00
73.06.04	FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS	10,00
73.06.04.009	FISCALIZACION CONSTRUCCION DE CENTRO GASTRONOMICO COMUNIDAD SANTA CECILIA	10,00
73.06.05	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS	10,00
73.06.05.001	ESTUDIO Y DISEÑOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	1.000,00
73.06.09	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	1.000,00
73.06.12	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	500,00
73.06.13	CAPACITACION A LA CIUDADIA EN GENERAL M. A	
73.07	EGRESOS EN INFORMATICA	1.510,00
73.07.02	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	1.500,00
73.07.04	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	10,00
73.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	53.010,00
73.07.01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.000,00
73.08.02	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	1.000,00
73.08.03	LUBRICANTES	10.000,00
73.08.04	MATERIALES DE OFICINA	3.000,00
73.08.05	MATERIALES DE ASEO	3.000,00
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	10,00

73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA, CARPINTERIA Y SEÑALIZACION	5.000,00
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	30.000,00
73.08.14	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PESCA Y CAZA	
73.08.19	ADQ. DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	
73.08.20	MENAJE DE COCINA DE HOGAR ACCESORIOS DESCARTABLES	
73.14	BIENES NO DEPRECIABLES	520,00
73.14.03	MOBILIARIO	10,00
73.14.04	MAQUINARIA Y EQUIPO	10,00
73.14.06	HERRAMIENTAS	500,00
73.14.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	
73.15	BIENES BIOLOGICOS NO DEPRECIABLES	1.000,00
73.15.15	PLANTAS	1.000,00
75	OBRAS PUBLICAS	1.388.963,18
75.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.388.963,18
75.01.01	AGUA POTABLE	1.230.000,00
75.01.01.070	REPOTENCIACION DEL SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD PANDANUQUE	50.000,00
75.01.01.071	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE COMUNIDAD SANTA CECILIA	100.000,00
75.01.01.072	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD 10 DE JULIO	80.000,00
75.01.01.073	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD CHICO MENDEZ	80.000,00
75.01.01.074	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA SANTA BARBARA (SANTA MONICA)	20.000,00
75.01.01.075	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA ATAKAPI	100.000,00
75.01.01.076	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA PAMBAYAKU PITACOCHA	50.000,00
75.01.01.077	REPOTETENCIACION SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD AKARO	120.000,00
75.01.01.078	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA SAN JOSE DE CURARAY	180.000,00
75.01.01.079	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD BOLA PLAYA	100.000,00
75.01.01.080	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA SAN ANTONIO DE PITACOCHA	80.000,00
75.01.01.081	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD KOTONA YAKU	80.000,00
75.01.01.082	REPOTENCIACION SISTEMA DE AGUA COMUNIDAD SAN VIRGILIO	80.000,00
75.01.01.083	REPOTENCIACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE SISTEMAS DE AGUA	40.000,00
75.01.01.084	REPOTENCIACION DE CAPTACIONES DE AGUA PARA LA CABECERA CANTONAL	20.000,00
75.01.01.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	50.000,00
75.01.03	ALCANTARILLADO	128.763,18
75.01.03.011	SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LAS COMUNIDADES	10.000,00
75.01.03.014	CONSTRUCCION / REFACCION DE BATERIAS SANITARIAS EN LAS COMUNIDADES DE ARAJUNO	90.000,00
75.01.03.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	28.763,18
75.01.04	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	1.000,00

75.01.04.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	1.000,00
75.01.05	TRANSPORTE Y VIAS	1.000,00
75.01.05.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	1.000,00
75.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1.060,00
75.01.07.000	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1.000,00
	ESPACIOS MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN COMUNIDADES -	
75.01.07.012	CONTRAPARTE GADMIPA	10,00
75.01.07.013	ESPACIO MULTIPLE CULTURAL Y DEPORTIVO EN JUAN VICENTE	10,00
75.01.07.014	CONSTRUCCION DE BLOQUE DE AULAS EN LIQUINO	10,00
75.01.07.015	CONSTRUCCION DE BLOQUE DE AULAS EN ILLIPI	10,00
75.01.07.016	CONSTRUCCION DE BLOQUE DE AULAS EN LA U.E GABRIEL LOPEZ	10,00
75.01.07.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	10,00
75.01.08	HOSPITALES, CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD	10,00
75.01.08.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	10,00
75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	25.020,00
75.01.99.001	CONSTRUCCION CELDA DISPOSICION FINAL RESIDUOS SOLIDOS	25.000,00
75.01.99.019	OBRA DE LA LEY DE PATRIMONIO	10,00
75.01.99.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	10,00
75.05	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA	2.110,00
75.05.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2.110,00
75.05.01.000	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2.020,00
75.05.01.016	ADECUACIONES DE BATERIAS SANITARIAS CENTROS EDUCATIVOS	10,00
75.05.01.030	MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESPACIO CUBIERTO ELENA DE VILL	10,00
75.05.01.031	MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESPACIO CUBIERTO SHIKULIN	10,00
75.05.01.032	MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESPACIO CUBIERTO SAN MARIANO	10,00
	MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESPACIO CUBIERTO ELENA ANDY	10,00
75.05.01.033	DEL RIO UKLAN	
75.05.01.034	MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESPACIO CUBIERTO SANTA BARBA	10,00
75.05.01.035	MEJORAMIENTO Y ADECUACION ESPACIO CUBIERTO PITACOCHA	10,00
75.05.01.036	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALA DE CONCEJALES	10,00
75.05.01.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	10,00
7.7.	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	92.000,00
77.01	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.000,00
77.01.02	TASA GENERALES IMPUESTOS CONTRIBUCIONES PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES-permisos ambientales	1.000,00
77.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	91.000,00
77.02.01	SEGUROS	91.000,00
77.02.01.002	SEGUROS DE CAUCION	1.000,00
77.02.01.003	SEGURIDAD VIDA SINDICATO DE TRABAJADORES	5.000,00
77.02.01.006	SEGUROS DE BIENES DEL GADMIPA	85.000,00
84.	BIENES DE LARGA DURACION	1.040,00
84.01	BIENES MUEBLES	1.040,00
84.01.03	MOBILIARIOS	10,00
84.01.04	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,00
84.01.04.002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS - CONTRAPARTE GADMIPA ADQUISICIÓN EQUIPO CAMINERO	10,00
84.01.06	HERRAMIENTAS	10,00
84.01.07	EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	1.000,00



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O

Arajuno, 20 de agosto de 2025

Asunto: SOLICITANDO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA CONTINUAR CON LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA.

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Apreciado alcalde. Un cordial saludo. Por medio de la presente en atención a Memorando N°81-SG-GADMIPA-2025, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrita por el Abg. Paul Cerdá, en la que remite la Resolución Nro. 418-CM-GADMIPA-2025, en la que el consejo resuelve: "Autorizar al señor Lcdo. Durwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que declare de Utilidad Pública, una superficie determinada en el área rural de propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Río Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de agua residuales (PTAR) de acuerdo al proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza.", recomiendo se EMITA la resolución de la máxima autoridad, previo a la autorización del concejo municipal en Resolución Nro. 418-CM-GADMIPA-2025 para continuar con la protocolización según corresponda de la declaratoria de utilidad pública en cumplimiento al art.447 del COOTAD y art.58 del LOSNCP. Se adjunta los documentos complementarios (informe de no oposición, cert. de disponibilidad presupuestaria, cert. del registro de la propiedad, valoración del bien a declarar utilidad pública, levantamiento planimétrico actualizado).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés



www.arajuno.gob.ec



municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec



(03) 2 994 270



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O

Arajuno, 20 de agosto de 2025

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
GADMIPA**

Anexos:

- resolucion_concejo_utilidad_publica.pdf
- planimetria_planta_de_tratamiento_sector_santo_domingo-signed-signed_0699600001755727734.pdf
- informe_tecnico_valoracion_bien.pdf
- informe_planificacion_no_oposicion_pdot-signed_0080092001755727737.pdf
- certificacion_139_declaratoria_de_utilidad_publica_terreno-signed-signed_0353865001755727738.pdf
- cert_registro_propiedad_catalina_vda_roque_lopez.pdf



INFORME TECNICO AC-HL-GADMIPA-2025 AVALUO PREDIO QUE SE DESTINARA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD.

Arajuno, diciembre 03 de 2025

Atendiendo el Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0407-M, fechado con 02 de diciembre de 2025, sírvase encontrar el Avalúo Catastral del LOTE con CLAVE CATASTRAL S/N, el mismo que es parte del lote de mayor extensión, ubicado junto a la cabecera cantonal de Arajuno, al norte de la ciudad, en la Avda. Juan Aguinda.

En base a la ordenanza de "**FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES URBANOS Y RURALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES PARA EL BIENIO 2024-2025**", tengo a bien informar lo siguiente:

PREDIO CLAVE CATASTRAL: S/N

SECTOR: SANTO DOMINGO.

PROPIETARIO: DOMINGO ANDI

TIPO DE PREDIO: RURAL

UBICACIÓN: PREDIO CLAVE CATASTRAL S/N SECTOR SANTO DOMINGO, JUNTO A LA CABECERA CIUDAD DE ARAJUNO.

DOMINGO ANDI		
PROPIETARIO		
SUPERFICIE (HAS)	0.606108	
S.H.	5.11	
CLASE DE TIERRA	5	
VALOR SECTOR HOMOGENEO (VSH)	15,000.00	
FACTOR DE AFECTACIÓN (FA)		
FORMA DEL PREDIO	REGULAR	1.0000
POBLACIONES CERCANAS	CABECERA CANTONAL	0.9870
COGEO:		0.9870
COEFICIENTE DE TOPOGRAFIA	PENDIENTE LEVE	0.9850
COT:		0.9850
COEFICIENTE DE ACCESIBILIDAD AL RIEGO	NO TIENE	0.9600
COAR:		0.9600
COEFICIENTE DE ACCESIBILIDAD A VIAS DE COMUNICACIÓN	SEGUNDO ORDEN	0.9870
COAVC:		0.9870
FACTOR TIPO DE RIESGO	HUNDIMIENTOS	0.7000
FACTOR EROSION	LEVE	0.9850
FACTOR DRENAJE	MODERADO	0.9800
COCS:		0.6757
COEFICIENTE DE ACCESIBILIDAD SERVICIOS BASICOS	5 INDICADORES	0.9650
COSB:		0.9650
VALOR INDIVIDUAL DEL TERRENO:	5,460.98	
VALOR INDIVIDUAL DE LA CONSTRUCCION:	0.00	
OTRAS INVERSIONES:	0.00	
AVALUO TOTAL MUNICIPAL	5,460.98	

Particular que pongo en vuestro conocimiento para fines pertinentes

Atentamente



Hugo López Andy

Jefe de Avalúos y Catastros GADMIPA



ASUNTO: Enviendo informe técnico de Planificación de NO oposición con la Planificación para continuar con el proceso de declaratoria de Utilidad Pública de Lote para construcción de una planta de Tratamiento para el Proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitaria en el cantón Arajuno.

Lcdo. Darwin Tanguila
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO.

Presente. -

De mi consideración:

Saludos Cordiales estimado Alcalde. La presente tiene por objeto informarle que como parte del Proceso del Proyecto "Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza", es necesario la adquisición o legalización del predio donde se pretende ubicar las plantas de tratamiento, al respecto informo siguiente:

Antecedentes:

- El COOTAD establece en su art.447.- Declaratoria de utilidad Pública lo siguiente:
"Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. (...)"
- Ordenanza PDOT, PUGS y Norma de Arquitectura vigente en su art. 104.- Áreas de afectación y protección por cuerpos de agua establece lo siguiente:
"Comprenden las áreas colindantes a ríos, quebradas, vertientes, canales de riesgo, redes de agua, colectores y otros cuerpos de agua en las que el propietario del suelo no puede realizar edificaciones y que constituyen áreas de protección para la conservación ambiental y paisajística. (...)"
- Ordenanza PDOT, PUGS y Norma de Arquitectura vigente en su art. 105.- Usos y especificaciones en áreas de protección, establece lo siguiente:
"(...). Se prohíben las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas de los ríos, arroyos, cañadas, así como en los terrenos susceptibles de inundarse durante las crecidas no ordinarias, cualquiera que sea el régimen de propiedad. Se exceptúan las obras de ingeniería orientadas al mejor manejo de las aguas, debidamente autorizadas por la administración cantonal.
Las áreas de protección de los cuerpos de agua, acuíferos, ríos, lagunas, embalses, cuencas hidrográficas y humedales respetarán adicionalmente lo establecido en el ordenamiento jurídico en materia ambiental.
Las riberas (orillas) de los ríos o cuerpos de agua serán determinadas y certificadas por el GAD de Arajuno, con base al análisis fotogramétrico y de la cartografía disponible en sus archivos, en la cual constan graficadas las respectivas curvas de nivel."
- De acuerdo al proyecto "Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza"(ver anexo), se considera ubicación en una planta de tratamiento existente, misma que se encuentra en el lote signado con el N°18 de propiedad de DOMINGO ANDI, de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Arajuno de fecha 25 de noviembre de 2025.





- Con la información recopilada de los archivos de la Unidad de Control Urbano, se obtiene la planimetría de la ubicación y superficie para la planta de tratamiento sugerida por el equipo consultor (ver anexo).
- De fecha 03 de diciembre de 2025, el Sr. Hugo López-JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS, remite el **INFORME TECNICO AC-HL-GADMIPA-2025**, donde se determina la información del avalúo total Municipal de la superficie a afectarse para la implantación de la planta de tratamiento.

INFORME:

Con los antecedentes antes expuestos y la información recopilada se puede realizar el siguiente análisis:

PLANTA DE TRATAMIENTO:

- **UBICACIÓN:** Sector Santo Domingo.
- **IMPLANTACIÓN:** Se encuentra en propiedad de Domingo Andi, de acuerdo al certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Arajuno de fecha 25 de noviembre de 2025.
- **CLAVE CATASTRAL:** S/N
- **SUPERFICIE REQUERIDA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO:** 6061.08m² (ver levantamiento adjunto)
- **avalúo:** 5,460.98\$ (CINCO MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 98/100 CENTAVOS DE DÓLARES AMERICANOS) conforme a **INFORME TECNICO AC-HL-GADMIPA-2025** de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrita por el Sr. Hugo López-JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS DEL GADMIPA.
- **USO DE SUELO:** Se encuentra en el **área de protección** (riesgo 2); por lo que construcciones y fraccionamiento se encuentran **restringidos** (es el uso que sin ser complementario puede ser permitido bajo determinadas condiciones de funcionamiento, seguridad y ambientales) de acuerdo a la Ordenanza del PDyOT, PUGS y Código de Arquitectura del Cantón Arajuno vigente.
- **CARACTERÍSTICA DEL LOTE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO:**
 - **Sus dimensiones y colindantes son:**
- **Norte:** en 83,83m con Domingo Andi.
- **SUR:** lote de Domingo Andi. En 66.09m, y con vía de acceso propuesto en 12,26 m; total = 78,25 m.
- **ESTE:** con Domingo Andi en 37.5m y GADMIPA en 37.5m; total 75m.
- **OESTE:** con Área de Protección de Río Arajuno en 74.79m
 - **Áreas:**
 - ✓ Área útil: 765.24m²
 - ✓ Franja de Protección de Río Arajuno: 5295.84m²
 - ✓ Área total predio: 6061.08m²
- **TIPO DE IMPLANTACIÓN:** AISLADA con retiros de 5m en la parte FRONTAL, LATERAL y POSTERIOR.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo al análisis de la ubicación de la planta de tratamiento, se recomienda lo siguiente:



- Se concluye que el predio para la **planta de tratamiento** no presenta observaciones, y en lo referente a la existencia de oposición con la planificación del ordenamiento territorial, informo que NO se opone con la planificación del Ordenamiento territorial cantonal, por lo que se recomienda continuar con el trámite respectivo para declaratoria de utilidad pública conforme a las leyes que correspondan, con la finalidad de dar continuidad al proceso correspondiente del Proyecto de "Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza"(ver anexo).
- Al tener un uso restringido se deberá considerar un plan de mitigación ambiental y las consideraciones necesarias para disminuir el factor de riesgo que actualmente cuenta, acorde a normativa vigente establecido en el PDOT, PUGS y Norma de Arquitectura del cantón Arajuno.
- Se recomienda construir con la normativa de tipo de implantación "AISLADA".
- Se deberá respetar el área de Faja de Protección del río según determina el PDOT, PUGS y Norma de Arquitectura del cantón Arajuno en sus art. 104 y art. 105, exceptuando en el caso de construcción de obras orientadas al manejo de aguas según los artículos antes descritos.
- Se recomienda continuar conforme establece el COOTAD en su art. 447. Declaratoria de Utilidad Pública, según corresponda.

Nota: Adicional sirvase encontrar adjunto el certificado del Registro de la Propiedad, el informe de Valoración del bien por parte de la Jefatura de Avalúos y Catastros, y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con el proceso de declaratoria de Utilidad Pública.

PARTICULAR QUE INFORMO PARA FINES PERTINENTES.

Atentamente,



Arq. Erik Cacoango
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL
DEL CANTON ARAJUNO**

**GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 139**

Transacción No: 140

Fecha: 23/07/2025

Responsable: CACOANGO CANELOS ERIK MOISES

Identificación: Cédula 1600661316

Programa: 01 MUNICIPIO DE ARAJUNO

SubPrograma: 03 SERVICIOS COMUNALES

Proyecto: 340 DIRECCION DE PLANIFICACION

Actividad: 340 DIRECCION DE PLANIFICACION

DETALLE:

declaratoria de utilidad publica con fines de expropiación en relación a la legalización de Predio donde se construirá la planta de tratamiento para el proyecto de plan maestro de alcantarillado pluvial y sanitario, segun INFORME TECNICO AC-8L-GADMIPA-2025 adjunto al Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0251-M

PATRICIA

Partida Presupuestaria	Valor
01.03.340.340.840201.000.16.04.50.00.000.0000.0000 TERRENOS	5,460.98
Total =>	5,460.98



Patricia Chugcho
Elaborado



Paulina Soto
Autorizado



Registro de la
Propiedad y
Mercantil

ARAJUNO



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Intercultural y Plurinacional
de Arajuno

FICHA REGISTRAL Nro. 0157-RP-2025

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN ARAJUNO

CERTIFICA:

Que, los señores DOMINGO ANDI Y CATALINA VIUDA DE ROQUE LOPEZ, son propietarios de los lotes de terrenos signados con los números 17 y 18 respectivamente, de la lotización campo Arajuno, en la parroquia Arajuno, cantón y provincia de Pastaza, que de acuerdo al informe de linderación en la que consta que el lote Nro. 17, con una superficie de 18.6731 hectáreas y el lote Nro. 18 con una superficie de 21.6052 hectáreas, existe en la misma escritura una rectificación y cancelación que dice adjudicado originalmente a DOMINGO ANDI corresponde verdaderamente a CATALINA VIUDA DE ROQUE LOPEZ y el lote Nro 18 es de DOMINGO ANDI, en lo demás siguen rigiendo las cláusulas resolutorias contenidas en las escrituras de adjudicación que se rectifican; adquirido por adjudicación del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, mediante providencia de rectificación del 11 de septiembre de 1968 e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Pastaza, el 1 de diciembre de 1968 Nro. 9, folio 102

Sobre estos datos se encuentra lo siguiente:

Con fecha 15 de julio del 2013, se inscribió una cancelación de inscripción Y CAMBIO DE JURISDICCIÓN, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE GRAVAMEN, con el Nro 22, Repertorio 37

Con fecha 16 de diciembre de 2013, se encuentra registrada una Declaración Juramentada de Posesión efectiva pro indiviso de quien en vida fue DOMINGO ANDY TANGUILA, a favor de López Calapucha Chepita Antonia, y Andy López Eunicia Lidia, con el Nro 02, Repertorio 59.

Sobre estos predios no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.

Este certificado tiene una duración de 30 días laborables, sin perjuicio que en el transcurso de este tiempo se realicen nuevas anotaciones.

En virtud de que los datos del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y la Ley de Registro, la interesada o interesado deberá comunicar cualquier falla o error a este Documento a la Registradora de la Propiedad o a sus servidores públicos, para su inmediata modificación, así como también es de absoluta responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5to., del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Arajuno, noviembre 25 de 2025.

Hugo Pérez
Dra. Marta Cayalaj T.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON ARAJUNO



Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0409-M

Arajuno, 03 de diciembre de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: SOLICITANDO UN PUNTO EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL
PARA QUE SE AUTORICE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD
PÚBLICA ACORDE AL ART. 447 DEL COOTAD EN ALCANCE A
Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O.

De mi consideración:

Apreciado alcalde, reciba un atento y cordial saludo de quién suscribe el presente documento. En alcance a Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0201-O, de fecha 20 de agosto de 2025, donde se solicitó la resolución administrativa para continuar con la protocolización de la declaratoria de utilidad pública mediante Resolución Nro. 418-CM-GADMIPA-2025, en la que concejo municipal del cantón Arajuno resuelve: "*Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que declare de Utilidad Pública, una superficie determinada en el área rural de propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Rio Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de agua residuales (PTAR) de acuerdo al proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza."*";

Al respecto me permito informar que dentro de una búsqueda exhaustiva de los documentos que respalden la tenencia del área a declarar de utilidad pública para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas residuales como parte del proyecto del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario en el cantón Arajuno, Primera Etapa, se ha identificado acorde la **ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN**, del 11 de septiembre de 1968, y certificado del Registro de la Propiedad de fecha 25 de noviembre de 2025 (ver anexo), que el lote donde se encuentra el área para declarar de utilidad Pública, corresponde al Propietario **DOMINGO ANDI**, del lote signado con Nro. 18. Por lo que muy comedidamente acudo a su **AUTORIDAD**, para que se inicie el trámite correspondiente, acorde al artículo 447. del COOTAD, y de ser el caso se deje sin efecto la Resolución Nro. 418-CM-GADMIPA-2025, y se **AUTORIZÉ** un punto en el orden del día en sesión de concejo para que el seno de concejo analice y autorice la declaratoria de utilidad pública donde corresponde sobre el Lote de Propiedad de Domingo Andi, signado con Nro. 18. Para su efecto en cumplimiento al art. 447.- Declaratoria de Utilidad Pública adjunto los siguientes documentos actualizados: Levantamiento Planímetro del área a declarar de utilidad pública, informe de valoración del área a declarar de utilidad pública, informe de no



Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0409-M

Arajuno, 03 de diciembre de 2025

oposición al ordenamiento territorial, certificado del registro de la propiedad, certificado de disponibilidad presupuestaria.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

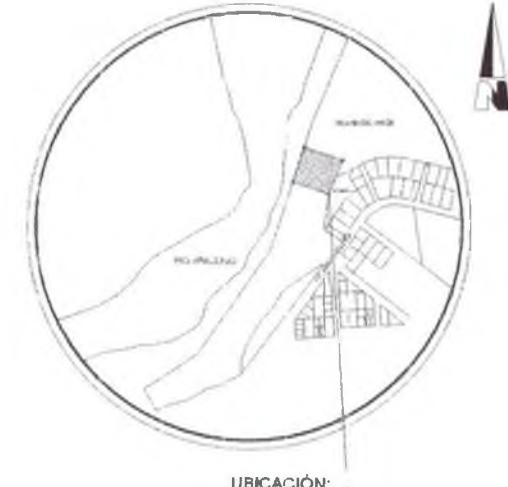
Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL
GADMIPA**

Anexos:

- escrituras_rectificatoria_adjudicacion.pdf
- cert_registro_de_la_propiedad_actualizado_0111297001764819829.pdf
- informe_tecnico_006-planta_de_tratamiento-l-signed.pdf
- certificación_139_declaratoria_de_utilidad_publica_terreno-signed-signed_0970270001764819832.pdf
- informe_no-oposicion-al-ordenamiento-territorial-d.pdf
- planim_2025_santo_domingo-mod-signed-signed.pdf
- resolución_concejo_utilidad_publica_0957404001764819898.pdf
- gadmipa-dpot-2025-0201-o.pdf





UBICACIÓN:
Eje — S/E

CUADRO DE ÁREAS	
DETALLE	AREA (m ²)
AREA UTIL	765.24
ÁREA DE PROTECCIÓN RÍO ARAJUNO	5295.84
ÁREA TOTAL	6061.08

CUADRO DE ÁREAS URBANO Y RURAL	
DETALLE	AREA (m ²)
AREA URBANA	506.78
AREA RURAL	5554.30

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
PLANTA DE TRATAMIENTO GADMIPA

Ubicación Barrio Santo Domingo
Parroquia y Cantón Arajuno
Provincia de Pastaza

Área 6061.08 m²
Fecha DICIEMBRE 2025
Escala 1_1000

Levantó op. C. Z.

Revisó y Aprobó



SANTIAGO ANDRES
NARVAEZ MACHADO
Analista de Control Urbano y Rural



Arq. Santiago Narváez
ANALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL

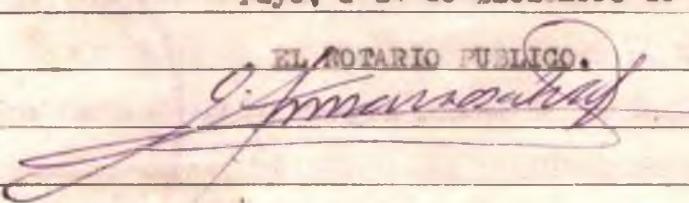
VERT.	X	Y
P1	868633.079	9864159.397
P2	868712.730	9864133.310
P3	868684.163	9864063.970
P4	868672.524	9864067.786
P5	868609.809	9864088.317

CUADRO DE COORDENADAS

LINDEROS	LONGITUD (m)	COLINDANTES
NORTE	83.83	DOMINGO ANDI
SUR	65.99	DOMINGO ANDI
ESTE	12.26	VIA S/N
OESTE	75.00	DOMINGO ANDI
	74.79	ÁREA DE PROTECCIÓN RÍO ARAJUNO

1 ESCRITURA DE RECTIFICACION Y CANCELACION.- EL INSTITUTO ECUATORIANO DE REFOR-
2 MA AGRARIA Y COLONIZACION (IERAC); A FAVOR DE DOMINGO ANDI Y CATALINA VUIDA
3 DE ROQUE LOPEZ.-
4 "INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. DIRECCION EJECUTIVA;
5 Quito, 11 de Septiembre de 1.968; las 10 a.m.- VISTOS: Mediante previdencia de
6 4 de febrero de 1.966, anotadas en el Registro General de Tierras del IERAC.,
7 inscritas en el Registro de la Propiedad del cantón Pustaza y protocolizadas-
8 ante el Notario del mismo cantón señor Carlos Alfonsé Manosalvas Andrade, en fe-
9 chas 4,7 y 8 de febrero del mismo año, se adjudicaron a DOMINGO ANDI Y CATALI-
10 NAVIUDA DE ROQUE LOPEZ los lotes de terreno signados con los números 17 y 18-
11 respectivamente, de la lotización de Campo Arajuno, en la parroquia Arajuno,-
12 cantón y provincia de Pustaza, teniendo el primero una cabida de 18. 6731 hec-
13 táreas y el segundo 21.6052 hectáreas. El precio del lote N° 17 ascendió a la
14 suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS SUCRES, 75 ctvs. (\$ 466,75) de los cu-
15 los el adjudicatario pagó como primer abono CI EN SUCRES,oo (\$ 100,oo) y por
16 el saldo seemitió la Orden de Cobre N° 2875 de 3 de febrero de 1.966.- El pre-
17 cie del lote N° 18 ascendió a CIENTOS CUARENTA SUCRES,oo (\$ 540,oo) y la
18 adjudicataria pagó como primer abono CI EN SUCRES,oo (\$ 100,oo) omitiéndose-
19 por el saldo la Orden de Cobre N° 2918 de 4 de febrero de 1.966.- Por los sal-
20 des adeudados los lotes adjudicados quedaron hipotecados en favor del IERAC.-
21 Mediante depósitos constantes en los comprobantes N°. 09392 y 09391 de 17 de
22 abril de 1.968 se pagó la totalidad de la deuda contraída para el lote N° 17
23 y según comprobantes N° 09393 y 09389 de 17 de abril de 1.968 se cubrió la deu-
24 da del lote N° 18. Posteriormente, con fecha 7 de agosto de 1.968, el Jefe de
25 las Equipes Topográficas de la Delegación del IERAC en el Puyo, emitió nuevos
26 informes de liuderaciña en los que constan que el lote N° 17, adjudicado ori-
27 ginalmente a DOMINGO ANDI corresponde verdaderamente a CATALINA VUIDA DE ROQUE
28 LOPEZ y que el lote N° 18 adjudicado ésta corresponde a aquél. Por lo expues-
29 te, RECTIFICASE las adjudicaciones de 4 de febrero de 1.966 en el sentido de-
30 que el lote N° 17 es de CATALINA VIUDA DE ROQUE LOPEZ y el lote N° 18 es de
31 DOMINGO ANDI.- En lo demás, siguen rigiendo las cláusulas resolutivas conte-
32 nidas en las escrituras de adjudicación que se rectifican. Además, por encuen-
33 trarse cubiertos los valores adeudados por cada uno de los adjudicatarios se-
34 gún consta de los comprobantes antedichos, DECLARASE extinguidas las obligacio-
35 nes y ORDENASE la cancelación de los documentos ministrados.

1 la presente providencia, tómese nota al margen de las ins-
2 cripciones originales tanto en los Registros General de Tierras del IERAC y
3 en el Registro de la Propiedad del cantón Pastaza como de las protocolizacio-
4 nes de las adjudicaciones rectificadas. Ofíciase al Jefe de la Oficina Finan-
5 ciera del IERAC. Protocolícese copia auténtica de la presente pro-videncia.
6 TIFIQUESE.- Entre líneas: los. Vale.- (f) Ing. Agron. Jaime Díaz Mereno. DIREC-
7 TOR EJECUTIVO DEL IERAC.- Preveyó y firmó la providencia anterior, el señor-
8 Ingeniero Agrónomo Jaime Díaz Mereno, Director Ejecutivo del Instituto Ecuato-
9 riano de Reforma Agraria y Colonización, hoy día once de Septiembre de mil no-
10 vecientes sesenta y ocho, a las diez de la mañana. CERTIFICO. (f) Dr. Cleta-
11 rio Vaca Naranjo. SECRETARIO GENERAL DEL IERAC.- La providencia de Rectifica-
12 ción y Cancelación de hipoteca que antecede, queda anotada en esta fecha, al
13 margen de los FOLIOS: 1933-1943 TOMO: 10 del Registro General de Tierras del
14 IERAO.- Quito, a 13 de Septiembre de 1.968. CERTIFICO. LA SECRETARIA. (f) Illo-
15 gible. (Hay un sello). CERTIFICO: que la providencia de rectificación y can-
16 celación que antecede queda anotada al margen de los folios 103 a la vuelta
17 y 96 a la vuelta del Registro de las adjudicaciones del "IERAC" en el Registro de
18 la Propiedad del Cantón Pastaza, Puyo, a 10 de Diciembre de 1.968. EL REGIS-
19 TRADOR DE LA PROPIEDAD. (f) Julie T. Díaz y. (Hay un sello).- No 92. DANDO
20 cumplimiento a lo ordenado en la providencia que antecede, Protocolizo esta
21 escritura de rectificación y cancelación, en una feja útil, en los Protocolos
22 a mi cargo de la Notaría de Pastaza, bajo el número noventa y dos, folios cien-
23 to dos, en esta fecha. Puyo, a catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta
24 y ocho,. CERTIFICO. EL NOTARIO PÚBLICO, (f) C.A. Manosalvas A. (Hay un sello).
25
26 CERTIFICO: que la anterior es fiel y exacta al original que se encuentra re-
27 teculado en la Notaría a mi cargo, bajo el No 92, folios 102, y confiere
28 esta SEGUNDA copia, en esta fecha, firmada y sellada.
29 Puyo, a 14 de Diciembre de 1.968.

30 EL NOTARIO PÚBLICO.
31 
32
33
34

cer-



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PASTAZA



Puyo, 20 de junio de 2013

Ingeniero **ADRIAN EDUARDO PACHECO CRUZ**, Director del Departamento de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Pastaza.

CERTIFICA:

Que el predio 21,60 Hectáreas de propiedad de **CATALINA VIUDA DE ROQUE LOPEZ** adquirido mediante escritura de Adjudicación (IERAC) de fecha 11 de Septiembre de 1968 y registrada el 13 de septiembre de 1968. Y cuya jurisdicción es Cantón Arajuno provincia de Pastaza.

De acuerdo a la delimitación Cantonal este predio pertenece a la Jurisdicción del Cantón Arajuno.

Lo certifico,


Ing. ADRIAN PACHECO
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO

josé ll.

100% honestidad, trabajo y solidaridad

Dirección: Francisco de Orellana y 9 de Octubre Teléfono: 032 885-122 Web: www.puyo.gov.ec E-mail: municipio@puyo.gov.ec



Arajuno
Perteneces y Fluyes

MEMORANDO N° 81- SG-GADMIPA – 2025

PARA: Arq. Erik Cacoango
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Cumplase

FECHA: agosto 18 del 2025.

Por medio de la presente, remito la Resolucion Nro.418-CM-GADMIPA-2025, Autorizar al señor Lcdo.Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que declare de Utilidad Pública, una superficie determinada en el área rural de propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Rio Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Particular que remito para fines pertinentes.





SECRETARÍA GENERAL

El suscrito secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, en uso de sus atribuciones y para fines legales pertinentes, certifica que la resolución Nro. 418 transcrita a continuación, fue adoptada y aprobada por el alcalde, vicealcalde y los señores concejales, concejalas del Concejo Municipal presentes en la Sesión Ordinaria Nro. 116, con fecha 06 de agosto del 2025, el cual se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN Nro. 418-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el artículo 277 de la carta magna, señala que para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: 1. Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza. 2. Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo. 3. Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento. 4. Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos. 5. Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley. 6. Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada; que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes; que, el artículo Art. 164 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala, que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente a fin de alcanzar el buen vivir de la población, procurando la estabilidad económica. Los gobiernos autónomos descentralizados observarán reglas fiscales sobre el manejo de los recursos públicos, de endeudamiento y de la cooperación, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas e incorporarán procedimientos eficaces que garanticen la rendición de cuentas ante la ciudadanía sobre el uso y manejo de los recursos financieros; que, el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD indica que el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior. Todo programa o proyecto financiado con recursos



públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados; que, el artículo 230 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD define las Áreas. - El presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios generales.- La función de servicios generales comprende aquellos que normalmente atiende la administración de asuntos internos de la entidad y el control del cumplimiento de la normativa de los gobiernos autónomos descentralizados; b) Servicios sociales.- La función de servicios sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas; c) Servicios comunales.- La función de servicios comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad; d) Servicios económicos.- La función de servicios económicos se refiere primordialmente a la provisión de las obras de infraestructura económica del territorio de cada nivel de gobierno; y, e) Servicios inclasificables.- Aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores; que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala sobre la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código, que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que los Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD referente a la Solicitud señala que los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante oficio N.º 010-CPP-GADMIPA-2025, el Sr. Misael Patricio Grefa, presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita lo siguiente. que, mediante OFICIO No. GADMIPA-DPOT-2025-0170-O, de fecha 01 de agosto de 2025, emitido por el Arq. Erik Moisés Caocango Canelos, director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita lo siguiente: Asunto: ENVIANDO DOCUMENTOS PARA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CONFORME ESTABLECE EL COOTAD EN EL ART. 447 Y SOLICITUD DE UN PUNTO EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y DECLARATORIA SEGÚN CORRESPONDA. Apreciado alcalde. Reciba un cordial saludo de quién suscribe el presente documento. De acuerdo a lo establecido en el COOTAD en su art.



447. Declaratoria de Utilidad Pública, que expide lo siguiente: "Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación...)", remito los documentos necesarios para proceder con el proceso de declaratoria de utilidad pública de una superficie determinada en área rural de Propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Rio Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza."(ver proyecto en el siguiente link de drive:https://drive.google.com/drive/folders/1Onn53-AwOK5Y3BrvNuaMTRYPK-pDZ1UV?usp=drive_link), para efecto se adjunta los siguientes documentos recopilados: 1.- Informe de Valoración del bien de la superficie a declarar de utilidad pública. 2.- Informe de No Oposición a la Planificación. 3.- Certificado del registro de la propiedad. 4.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de los recursos necesarios para proceder con la expropiación. 5.- Levantamiento Planimétrico del área para declarar utilidad pública. Con esta documentación adjunta, apreciado alcalde, se recomienda un punto en la siguiente sesión de concejo municipal, para que se analice la documentación recopilada de acuerdo a lo que establece el COOTAD, en su art.447 y de ser procedente se declare de utilidad pública del área determinada en los documentos adjuntos, conforme determinan las leyes vigentes; que, en sesión ordinaria Nro. 116, realizada el 06 de agosto de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, previo análisis y debate, resuelve por Unanimidad: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para que declare de Utilidad Pública, una superficie determinada en el área rural de propiedad de Catalina Vda. de Roque López, ubicada a la entrada al Rio Arajuno junto al Barrio Santo Domingo, para la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de acuerdo al Proyecto denominado "Construcción del sistema de Alcantarillado Pluvial, Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la cabecera cantonal de Arajuno, Provincia de Pastaza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Arajuno, 18 de agosto del 2025.

LO CERTIFICO. -



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





GOBIERNO DE
PASTAZA



Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-6985-O

Puyo, 04 de diciembre de 2025

Asunto: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA EJECUTAR EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE CONVENIO

Licenciado

Darwin Francisco Tanguila Andy

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y CONSEJERO PROVINCIAL

En su Despacho

Estimado Señor Alcalde reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en atención al Memorando Nro. GADPPZ-SG-2025-4493-M suscrito por el Secretario General el cual menciona lo siguiente:

"Para los trámites administrativos que así le corresponda a su dependencia, Notifíco la RESOLUCIÓN Nro. 360-CP-GADPPZ-2025, que fue aprobada en la Sesión Ordinaria Nro. 064-CP-GADPPZ-2025, efectuada el 03 de diciembre de 2025, mediante la cual, el Pleno del Consejo Provincial de Pastaza, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley, Resolvió:

"Autorizar al señor Prefecto Provincial Mgs. André Granda Garrido, para que suscriba el CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", por un monto de USD. 999,775.23 (Novecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y cinco dólares veinte y tres centavos)."

Por tal razón se solicita de la manera más comedida en referencia al Art. 55 del COOTAD *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.* Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley, se realice la Delegación de Competencias para que el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO, PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, mediante convenio.

Con sentimientos de distinguida consideración y ánimo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Referencias:

- GADPPZ-SG-2025-4493-M

Anexos:

- 5037_memo_presu.pdf
- 13594_memo_planis_a_oopp.pdf
- plunianual2025_no_019-signed.pdf
- presupuesto_construcción_de_estadio_deportivo_de_arajuno-signed.pdf
- informe_técnico_de_viability_estadio_arajuno-signed-signed-signed.pdf
- hr-37642-e_2025.pdf
- anexoA_y_g.pdf
- 37642-e.pdf
- certificación_poa_n°_577_a_oopp_i_2025-signed.pdf
- resolución_nro._360-cp-gadppz-2025-signed.pdf

DR. OOPP

REMITIR INFORME

CORRESPONDIENTE EN

ESTACIONARIO AL SISTEMA

01-12-2025
00:00:00
51212025
51212025



GOBIERNO DE
PASTAZA

Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2025-6985-O

Puyo, 04 de diciembre de 2025

Copia:

Seforita Ingenuera Estefany Carolina Chaver Perez - Analista de Unidad Vial I - Seforita Cecilia Marami Shimpukai Tariquinde - Asistente Administrativa I - Seforita Iselyne Dayana Lopez Alvarado - Asistente Administrativo I -

Funcionarios que participaron en este documento --> Sra. Ing. Estefany Carolina Chaver Perez - Analista de Unidad Vial --> Sr. Mgs. Hector Mauricio Marin Yepes - Director de Obras Publicas .Ex



ANDRE MAURICIO
GRANDA GARRIDO

INSTITUCION: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROYECTO: CONSTRUCCION DEL ESTADIO DEPORTIVO DE ARAJUNO
UBICACION: PARROQUIA Y CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA
OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL
ELABORADO: ARQ. CRISTINA JARRIN B.

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	1. ACCESOS				
1	Desbroce, desbosque y limpieza	ha	0.58	653.70	379.15
2	Replanteo y nivelación de vía	km	0.39	579.21	225.89
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	5,837.08	0.99	5,778.71
4	Transporte material de desalojo	m³-km	11,674.16	0.28	3,268.76
5	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	281.82	2.90	817.28
6	Transporte de material petreo de mejoramiento	m³-km	789.10	0.28	220.95
7	S.C. Tuberia de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.0 mm, PM-100	m	36.00	260.25	9,369.00
8	Muro de h.s f'c=180kg/cm² tipo b(cabezales)	m³	46.38	246.98	11,454.93
				SUBTOTAL 1:	31,514.67
	2. ESTADIO				
9	Desbroce, desbosque y limpieza	ha	2.30	653.70	1,503.51
10	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m³	34,660.73	0.99	34,314.12
11	Excavación en conglomerado	m³	186.90	5.06	945.71
12	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	21,129.22	2.90	61,274.74
13	Material de sub base clase 3 (minada, cargada, cribada y regada)	m³	3,645.83	4.11	14,984.36
14	Material de kilo (minada, cargada y regada)	m³	911.43	2.90	2,643.15
15	S.c. de material triturado de 3/4" para subdren	m³	170.13	37.43	6,367.97
16	Transporte material de desalojo	m³-km	69,321.46	0.28	19,410.01
17	Transporte de material petreo de mejoramiento	m³-km	59,161.80	0.28	16,565.30
18	Transporte de material pétreo subbase clase 3	m³-km	10,208.32	0.28	2,858.33
19	Transporte de material pétreo triturado de 3/4"	m³-km	12,334.43	0.28	3,453.64
20	Transporte de material pétreo kilo	m³-km	75,192.98	0.28	21,054.03
21	Capa final de rodadura elastomerica grano 0, espesor minimo 5 mm (Pista)	m²	3,056.00	19.39	59,255.84
22	Tuberia de 200mm pvc perforada para drenajes, incluye accesorios	m	534.00	13.78	7,358.52
23	Malla geotextil no tejido	m²	335.51	2.98	999.82
24	Bordillo de hormigón simple (f'c=210 kg/cm² - 0.14x0.40)	m	1,293.00	17.77	22,976.61
25	Hormigón simple de 180 kg/cm² en cunetas, incluye encofrados	m³	88.62	229.15	20,307.27
26	Caja de revisión h.s f'c=210 kg/cm². incluye tapa	u	4.00	141.11	564.44
27	Tuberia de 335mm pvc corrugada para descarga, incluye accesorios	m	320.00	28.84	9,228.80
28	Suministro e instalación de césped sintético 50mm normas fifa de alta calidad, arena de silice, partículas de caucho	m²	8,970.00	28.43	255,017.10
29	Rejilla de hierro a=40cm	m	382.00	25.43	9,714.26
30	Arcos metálicos de futbol tubo h.g 3" - tubo h.g 2" - malla nailon	u	2.00	354.33	708.66
31	Tubo poste de iluminación	u	4.00	449.88	1,799.52
32	Instalación eléctrica reflector led 200w	pto	12.00	386.38	4,636.56
33	Hormigon gradas f'c=240 kg/cm² inc. encofrado	m³	1.02	372.86	380.32
34	Banca de hormigon armado	m	11.40	64.43	734.50
35	Muro de h.s f'c=240kg/cm², Inc. Encofrado	m³	3.92	249.39	977.61
36	Contrapiso h.s f'c=180 kg/cm² e=10cm, incl. alisado fino	m²	5.70	16.14	92.00
37	Malla electrosoldada 150x150x6 (para muro y contrapiso)	m²	38.40	6.74	258.82
38	Vicera metálica con policarbonato zona técnica	u	3.00	335.77	1,007.31
39	Obra de Arte (totem artístico según diseño institucional)	u	1.00	1,820.61	1,820.61
40	Letras Corporeas y logo institucional	u	1.00	8,061.65	8,061.65
				SUBTOTAL 2:	591,275.09
	3. GRADERIO				
41	Replanteo y nivelacion estructuras	m²	332.84	1.52	505.92
42	Excavación con maquina de cimientos y plintos	m³	322.74	1.06	342.10
43	Excavación manual en cadenas	m³	105.44	10.68	1,126.10
44	Mejoramiento y compactado capas de 20 cm en plintos y cimientos	m³	161.80	12.27	1,985.29
45	Replantillo, hs. f'c=140 kg/cm² e=10cm	m³	7.74	134.59	1,041.73
46	Acero de refuerzo corrugado, fy=4200 kg/cm²	kg	15,208.02	2.23	33,913.88
47	Hormigón simple en plintos, f'c=210 kg/cm²	m³	20.80	178.41	3,710.93
48	Hormigón simple en columnas, f'c=240 kg/cm², inc. Encofrado	m³	17.56	249.39	4,379.29
49	Hormigón ciclópeo en cimientos	m³	22.32	169.20	3,776.54
50	Hormigón simple en cadenas, f'c=240 kg/cm², inc. Encofrado	m³	12.40	222.63	2,760.61
51	Hormigon simple en vigas f'c=240 kg/cm², inc. encofrado	m³	28.16	226.99	6,392.04

52	Hormigon en losas f'c=240 kg/cm ² inc. encofrado	m ³	126.48	283.09	35,805.22
53	Hormigon graderos f'c=240 kg/cm ² inc. encofrado	m ³	39.00	372.86	14,541.54
54	Contrapiso h.s f'c=180 kg/cm ² e=10cm, incl. alisado fino	m ²	153.42	16.14	2,476.20
55	Malla electrosoldada 150x150x6	m ²	153.42	6.74	1,034.05
56	Estructura metálica incluye fabricación y montaje en acero a36	kg	10,247.68	4.11	42,117.96
57	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40mm.onda=19mm (tipo teja)	m ²	597.74	14.70	8,786.78
58	Hormigon simple de 180 kg/cm ² en caminerias perimterales de pista de estadio	m ³	141.52	138.63	19,618.92
59	Canalon recolector de aguas lluvias-tol galv 1/20	m	89.60	29.36	2,630.66
60	Mamposteria de bloque e=15 cm	m ²	322.62	15.44	4,981.25
61	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m ²	305.55	9.23	2,820.23
62	Empaste interior	m ²	243.91	2.97	724.41
63	Empaste exterior	m ²	116.24	4.92	571.90
64	Ceramica de piso de 60x60cm, antideslizante	m ²	45.82	30.44	1,394.76
65	Ceramica para pared	m ²	138.06	23.81	3,287.21
66	Pintura latex int/ext (todos los colores)	m ²	305.55	2.65	809.71
67	Pintura esmalte exterior graderio	m ²	59.36	3.04	180.45
68	Acometida de agua potable, incluye medidor y valvula de control	u		1.00	62.95
69	Punto de agua fria pvc de 1/2"	u	40.00	13.44	537.60
70	Tuberia de agua fria pcv de 1/2"	m	20.00	2.77	55.40
71	Desague pvc 110 mm	pto	5.00	34.02	170.10
72	Desague pvc 50mm	pto	24.00	21.79	522.96
73	Cajas revision h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	5.00	102.19	510.95
74	Bajante de agua lluvia pvc 110mm	m	97.50	9.40	916.50
75	Lavamanos con griferia y accesorios	u	4.00	97.02	388.08
76	Urinario con accesorios	u	6.00	107.49	644.94
77	Inodoro blanco (con accesorios)	u	5.00	140.18	700.90
78	Ducha sencilla cromada completa-inc. mezcladora y griferia	u	8.00	69.38	555.04
79	Puerta metalica exterior (0.90*2.10) Inc. Cerradura	u	8.00	181.00	1,448.00
80	Puerta aluminio-vidrio (0.75*2.10) Inc. Cerradura	u	7.00	145.91	1,021.37
81	Ventana de aluminio(inc. vidrio 6 mm)	m ²	16.02	74.62	1,195.41
82	Banca de hormigon armado	m	18.90	64.43	1,217.73
83	Meson de hormigon armado	m	5.00	64.43	322.15
84	Fregadero dos pozos inc. accesorios	u	2.00	175.10	350.20
85	Acometida electrica/medidor - tablero de control	m	365.00	6.95	2,536.75
86	Instalacion electrica (iluminacion - foco 100w)	pto	22.00	28.67	630.74
87	Punto tomacorriente doble 110 v	pto	22.00	31.60	695.20
88	Tablero de control de 4 a 8puntos	u	1.00	160.16	160.16
89	Reflector led 50 w graderio	u	6.00	39.07	234.42
90	Pasamano de acero inoxidable 2", 3 horiz, H=0.9	m	19.60	110.29	2,161.68
91	Pasamano metalico 2", Malla electrosoldada H=0.8	m	97.88	30.94	3,028.41
92	Biodigestor plastico 3000lt. incluye caja de solidos y tuberia perforada	u		1.00	3,163.08
				SUBTOTAL 3:	224,946.40
4. BATERIA SANITARIA					
93	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	29.64	0.74	21.93
94	Excavación con maquina de cimientos y plintos	m ³	14.69	1.06	15.57
95	Excavación manual en cadenas	m ³	5.37	10.68	57.35
96	Mejoramiento y compactado capas de 20 cm en plintos y cimientos	m ³		6.97	12.27
97	Replantillo, hs. f'c=140 kg/cm ² e=10cm	m ³	0.86	134.59	115.75
98	Acero de refuerzo corrugado, fy=4200 kg/cm ²	kg	357.00	2.23	796.11
99	Hormigón simple en plintos, f'c=210 kg/cm ²	m ³	1.50	178.41	267.62
100	Hormigón simple en columnas, f'c=240 kg/cm ² , inc. Encofrado	m ³	0.28	249.39	69.83
101	Hormigón ciclopé en cimientos	m ³	3.13	169.20	529.60
102	Hormigón simple en cadenas, f'c=240 kg/cm ² , inc. encofrado	m ³	1.60	222.63	356.21
103	Contrapiso h.s f'c=180 kg/cm ² e=10cm, incl. alisado fino	m ²	26.56	16.14	428.68
104	Malla electrosoldada 150x150x6	m ²	26.56	6.74	179.01
105	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40mm.onda=19mm (tipo teja)	m ²	66.81	14.70	982.11
106	Estructura metálica incluye fabricación y montaje en acero a36	kg	801.32	4.11	3,293.43
107	Ceramica de piso de 60x60cm, antideslizante	m ²	26.56	30.44	808.49
108	Ceramica para pared	m ²	60.86	23.81	1,449.08
109	Mamposteria de bloque e=15 cm	m ²	72.62	15.44	1,121.25
110	Puerta metalica exterior (0.9*2.10) Inc. Cerradura	u	4.00	181.00	724.00
111	Puerta aluminio-vidrio (0.75*2.10) Inc. Cerradura	u	4.00	145.91	583.64
112	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m ²	52.10	9.23	480.88
113	Empaste exterior	m ²	72.62	4.92	357.29
114	Pintura latex int/ext (todos los colores)	m ²	72.62	2.65	192.44
115	Punto de agua fria pvc de 1/2"	u	10.00	13.44	134.40
116	Tuberia de agua fria pcv de 1/2"	m	1.00	2.77	2.77
117	Desague pvc 110 mm	pto	5.00	34.02	170.10

118	Desague pvc 50mm	pto	8.00	21.79	174.32
119	Cajas revision h.s. 0.60x0.60x0.60 con tapa h.a	u	3.00	102.19	306.57
120	Lavamanos con griferia y accesorios	u	4.00	97.02	388.08
121	Urinario con accesorios	u	3.00	107.49	322.47
122	Inodoro blanco (con accesorios)	u	5.00	140.18	700.90
123	Barra de apoyo abatible y mediana	u	1.00	258.83	258.83
124	Ventana de aluminio(inc. vidrio 6 mm)	m ²	3.25	74.62	242.52
125	Meson de hormigon armado	m	2.90	64.43	186.85
126	Instalacion electrica (iluminacion - foco 100w)	pto	8.00	28.67	229.36
127	Punto toma corriente doble 110 v	pto	4.00	31.60	126.40
128	Tuberia pvc de 110 mm AALL	m	7.10	8.89	63.12
129	Biodigestor plastico 3000lt. incluye caja de solidos y tuberia perforada	u	1.00	3,163.08	3,163.08
			SUBTOTAL 4:		19,385.56
5. PARQUEADEROS					
130	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m ³	2,734.36	0.99	2,707.02
131	Transporte material de desalojo	m ³ -km	5,468.72	0.28	1,531.24
132	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	445.34	2.90	1,291.49
133	Material de sub base clase 3 (minada, cargada, cribada y regada)	m ³	840.23	4.11	3,453.35
134	Material de base clase 2	m ³	612.80	16.21	9,933.49
135	Transporte de material petreo de mejoramiento	m ³ -km	1,246.95	0.28	349.15
136	Transporte de material pétreo subbase clase 3	m ³ -km	2,352.64	0.28	658.74
137	Transporte de material pétreo base clase 2	m ³ -km	44,428.00	0.28	12,439.84
138	Muro de gaviones -Nro 12 (2x1x1)	m ³	75.00	81.71	6,128.25
139	Bordillo de hormigón simple (f _c =210 kg/cm ² - 0.14x0.40)	m	266.00	17.77	4,726.82
140	Aceras de h.s. f _c =180kg/cm ² e=7cm-escobillado	m ²	285.00	24.17	6,888.45
141	Suministro e instalación de tubería PVC Alcantarillado. DN=220mm. DI=200mm	m	205.20	16.97	3,482.24
142	Caja de H.S. para rejilla metálica 0.70x0.90x0.90 (f _c = 180 kg/cm ²)	u	8.00	106.39	851.12
143	Suministro y colocación-rejilla y cerco H.F. - 40 Ton	u	8.00	226.21	1,809.68
			SUBTOTAL 5:		56,250.88
6.CERRAMIENTO PERIMETRAL					
144	Excavación con maquina de cimientos y plintos	m ³	152.10	1.06	161.23
145	Excavación manual en cadenas	m ³	83.70	10.68	893.92
146	Mejoramiento y compactado capas de 20 cm en plintos y cimientos	m ³	46.80	12.27	574.24
147	Replantillo, hs. f _c =140 kg/cm ² e=10cm	m ³	11.70	134.59	1,574.70
148	Hormigón simple en plintos, f _c =210 kg/cm ²	m ³	14.98	178.41	2,672.58
149	Hormigón simple en cadenas, f _c =240 kg/cm ² , inc. Encofrado	m ³	22.32	222.63	4,969.10
150	Hormigón simple en columnas, f _c =240 kg/cm ² , inc. Encofrado	m ³	7.11	249.39	1,773.16
151	Acero de refuerzo corrugado, fy=4200 kg/cm ²	kg	5,831.00	2.23	13,003.13
152	Cerramiento malla hexagonal h=2.50 m	m	262.00	62.47	16,367.14
153	Cerramiento malla hexagonal h=5.00 m	m	172.00	100.51	17,287.72
154	Puerta de malla y tubo (malla 50/11 tubo=2")	m ²	20.00	42.12	842.40
155	Mamposteria de bloque e=15 cm	m ²	289.33	15.44	4,467.26
156	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m ²	578.66	9.23	5,341.03
157	Pintura latex int/ext (todos los colores)	m ²	578.66	2.65	1,533.45
			SUBTOTAL 6:		71,461.06
7. BOLETERIA					
158	Excavación manual en cadenas	m ³	1.22	10.68	13.03
159	Acero de refuerzo corrugado, fy=4200 kg/cm ²	kg	85.25	2.23	190.11
160	Hormigón simple en cadenas, f _c =240 kg/cm ² , inc. Encofrado	m ³	0.24	222.63	53.43
161	Hormigón ciclopé en cimientos	m ³	0.98	169.20	165.82
162	Hormigón simple en columnas, f _c =240 kg/cm ² , inc. Encofrado	m ³	0.48	249.39	119.71
163	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40mm.onda=19mm (tipo teja)	m ²	6.98	14.70	102.61
164	Estructura metálica incluye fabricación y montaje en acero a36	kg	38.66	4.11	158.89
165	Contrapiso h.s f _c =180 kg/cm ² e=10cm, incl. alisado fino	m ²	1.94	16.14	31.31
166	Malla electrosoldada 150x150x6	m ²	1.94	6.74	13.08
167	Ceramica de piso de 60x60cm, antideslizante	m ²	1.94	30.44	59.05
168	Mamposteria de bloque e=15 cm	m ²	15.29	15.44	236.08
169	Enlucido vertical (paleteado)mortero 1:3	m ²	30.58	9.23	282.25
170	Empaste interior	m ²	15.29	2.97	45.41
171	Empaste exterior	m ²	15.19	4.92	74.73
172	Pintura latex int/ext (todos los colores)	m ²	30.58	2.65	81.04
173	Puerta metalica exterior (0.9*2.10) Inc. Cerradura	u	1.00	181.00	181.00
174	Ventana de aluminio(inc. vidrio 6 mm)	m ²	1.38	74.62	102.98
			SUBTOTAL 7:		1,910.53
8. SEÑALIZACIÓN					
175	Marcas en pavimento	m	500.00	0.35	175.00
176	Señales informativas (2.44x1.22)m ²	u	2.00	308.83	617.66
177	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)m ²	u	2.00	127.22	254.44

178	Señales ecológicas (2.44x1.22)m2	u	2.00	111.61	223.22
			SUBTOTAL 8:		1,270.32
9.CONTROL AMBIENTAL					
179	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	362.52	362.52
180	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	4.00	72.63	290.52
181	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	157.81	631.24
182	Contenedores metálicos de 55 galones	u	4.00	17.21	68.84
183	Kit antiderrames	u	1.00	153.40	153.40
184	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	500.00	0.06	30.00
185	S/c cono de seguridad con protección uv, 71cm incly. cinta reflectiva	u	2.00	23.60	47.20
186	Capacitación del cumplimiento de plan de manejo ambiental (de 2 a 3 horas)	u		1.00	177.00
			SUBTOTAL 9:		1,760.72
			TOTAL:		999,775.23

SON : NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES, 23/100 CENTAVOS

PLAZO TOTAL: 10 MESES

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA



ARQ. CRISTINA JARRIN B.
ELABORADO

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

NOTA: MATERIAL DE MEJORAMIENTO Y BASE CLASE 3 TOMADA DE LA MINA ARAJUNO CÓDIGO 290385, RESTO
DE MATERIAL PETREO TOMADA DE MINAS PRIVADAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PLAN OPERATIVO ANUAL 2026- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS-REFORMAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUÑO						
PLAN OPERATIVO ANUAL 2026- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS-REFORMAS						
CODIGO-ESTRUCTURA	TIPO DE OBRA	RECURSO ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUBLICACIONES	DETALLE	DETALLE	DETALLE
Arajuño al 2032 es un referente de riqueza natural y cultural con un modelo de desarrollo sustentable en base a la bioeconomía y turismo, dispone de un eficiente sistema de transporte multimodal, con una gestión local participativa que promueve la equidad e inclusión de los ciudadanos, brindando servicios públicos y complementarios para alcanzar una mejor calidad de vida						
OOS 1. Fin de la pobreza	OOS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles			Objetivo 1. Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral promoviendo el desarrollo sostenible y salud, vivienda y espacios verdes.	Objetivo 1. Promover el manejo sostenible de los recursos naturales como fuente de vida garantizando el bienestar socio ambiental para las actuales y futuras generaciones.	1. Promover el desarrollo de políticas sostenibles de producción y ambiente/tierra amigables
OOS 2. Hambre Cero	OOS 12. Producción y consumos responsables			Objetivo 2. Impulsar la recuperación de la biodiversidad con actividad económica e inclusiva de cultura y patrimonio urbano al incremento cultural.	Objetivo 2. Promover el acceso a seguros integrales, a las personas y fortalecer el sistema de justicia social en demanda humana.	2. Impulsar la mejora del desarrollo económico y ambiental fortaleciendo el uso sostenible de recursos naturales y salvaguardando su efecto en el cambio climático.
OOS 3. Buena Salud	OOS 13. Acción Climática			Objetivo 3. Garantizar a seguimiento integral, a las personas y fortalecer el sistema de justicia social en demanda humana.	Objetivo 4. Estimular el sector económico y de fuerzas públicas para dinamizar la inversión y las inversiones.	3. Promover el acceso a equipamientos colectivos, especialmente, recreativos y deportivos de calidad.
OOS 4. Educación de Calidad	OOS 14. Uso del Espacio			Objetivo 5. Fomentar la mejora sostenible la producción, fomentando los niveles de conocimientos.	Objetivo 5. Promover el acceso a espacios públicos y de fuerza pública en el centro.	4. Promover el manejo sostenible y monitoreo ambiental, incluyendo un adecuado manejo del ambiente y su desarrollo.
OOS 5. Igualdad de Género	OOS 15. Vida y Desarrollo Sustentable			Objetivo 6. Incrementar la generación de empleo digno.	Objetivo 6. Fortalecer las actividades culturales y promover el turismo en el cantón mediante una participación efectiva de las comunidades en un sentido de respeto a la herencia/cultura presente en el.	5. Mejorar y potenciar el uso de espacios públicos y de fuerza pública en el centro.
OOS 6. Agua, Tierra y Cambiamento	OOS 16. Justicia e Instituciones Fuertes			Objetivo 7. Promover el uso responsable de los recursos naturales y su desarrollo sostenible.	Objetivo 7. Potenciar los servicios básicos de agua potable, saneamiento y su tratamiento de aguas servidas para mejorar la calidad de vida de los habitantes.	6. Preservar el uso de servicios de conectividad y telecomunicaciones en el centro.
OOS 7. Energía Asequible y no Contaminante	OOS 17. Alianzas para los Objetivos			Objetivo 8. Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico.	Objetivo 8. Fortalecer la prestación de servicios sociales y atención a grupos vulnerables.	7. Mejorar los servicios básicos de agua potable, saneamiento y su tratamiento de aguas servidas.
OOS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico				Objetivo 9. Fomentar la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.	Objetivo 9. Preservar la seguridad integral de la población fortaleciendo el sistema de Seguridad Ciudadana.	8. Asegurar la integración -reducción e integración- territorial dentro en el cantón Arajuño.
OOS 9. Industria, Innovación e Infraestructura				Objetivo 10. Crear un espacio sostenible y dinámico que garantice el acceso a servicios de calidad, cultura y entretenimiento y contribuir a la formulación de políticas públicas en beneficio de las instituciones y empresas.	Objetivo 10. Mejorar la gestión de los servicios de atención a la población en el centro de acuerdo a sus necesidades.	9. Mejorar la gestión de los servicios de atención a la población en el centro de acuerdo a sus necesidades.
OOS 10. Reducción de Desigualdades						

RESPONSABLE

Ing. Jorge Sananay
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026- DIRECCIÓN FINANCIERA

2020C&I-07


Paulina Holder
DIRECTORA FINANCIERA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026- DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

CODIGO INSTITUCIONAL			VERSIÓN	Arajuno al 2032, es un referente de riqueza natural y cultural con un modelo de desarrollo sustentable en base a la bioeconomía y turismo, dispone de un eficiente sistema de transporte multimodal, con una gestión local participativa que promueve la equidad e inclusión de los ciudadanos, brindando servicios públicos y complementarios para alcanzar una mejor calidad de vida. Al 2032 Arajuno es referente de riqueza natural y de recursos hídricos, y de alta biodiversidad Arajuno ancestral, escenario de vida y cultura con sus fortalezas ha logrado superar la inequidad con su solidaridad y persistencia arriba al desarrollo sostenible de sus pueblos y nacionalidades de su inviolable territorio.										
TIPO DE NORMA	Ordenanza			Resiliente a sus amenazas, abriendo el camino al progreso a la conectividad, a su movilidad, a la educación y salud, a los asentamientos con servicios, con agua pura. Arajuno cantón de oportunidades, Referente mundial de turismo natural de conservación y lucha contra el cambio climático de equilibrio entre autoridades y comunidades ¡Es un hoy territorio de paz e igualdad!										
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA														
FECHA DE PUBLICACIÓN														
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	ODS 1. Fin de la pobreza	ODS 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2014-2030	Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.	OEI 1. Preservar el patrimonio natural como fuente de vida, garantizando el bienestar socio ambiental para las actuales y futuras generaciones.	OEI 1.- Gestionar el suelo Urbano para el desarrollo de proyectos de vivienda social.								
	ODS 2. Hambre Cero	ODS 12. Producción y consumos responsables		Objetivo 2: Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.										
	ODS 3. Buena Salud	ODS 13. Acción Climática		OEI 2. Promover un sistema de inclusión social económica y cultural en el territorio, garantizando una mejor calidad de vida de los grupos de atención prioritaria.										
	ODS 4. Educación de Calidad	ODS 14. Vida Submarina		OEI 3. Consolidar un sistema económico productivo sostenible, con un enfoque en la bioeconomía, el turismo y la soberanía alimentaria en un entorno de respeto a la biodiversidad cultural presente en territorio.										
	ODS 5. Igualdad de Género	ODS 15. Vida de Ecosistemas Terrestres												
	ODS 6. Agua Limpia y Saneamiento	ODS 16. Justicia e Instituciones Fuertes												
	ODS 7. Energía Asequible y no Contaminante	ODS 17. Alianzas para los Objetivos												
	ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico													
	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura													
	ODS 10. Reducción de Desigualdades													

PDOT GADMIPA 2023-2027																
SISTEMA PDOT	PROGRAMA PDOT	NOMBRE DEL PROYECTO	POBLACIÓN BENEFICIADA	OBJETIVO OPERATIVO	META	INDICADOR	RIESGO (escenarios posibles que impiden la ejecución del proyecto)	ACTIVIDAD	TIPO ACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO	PRESUPUESTO PLANIFICADO 2026	PRESUPUESTO PLANIFICADO 2026	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
ECONÓMICO PRODUCTIVO	Agroecología sostenible de acuerdo a la vocación del territorio	Fortalecimiento comercial e industrial del cantón Arajuno	317	Promover el fortalecimiento del eslabón de la comercialización de todos los sistemas productivos de manera articulada y planificada con todos los actores territoriales	Implementar actividades que impulsan la industrialización y la comercialización de los productos de los bioemprendimientos con y sin valor agregado	Incrementar la participación laboral y reactivación económica del 3,4% de la PEA en actividades económicas a diciembre del año 2026	Terrenos no productivos, falta de acuerdos en la firma de convenios, presupuesto reducido	Adquisición de insumos para fomentar el desarrollo productivo	NUEVO	210.73.15.15.000	PLANTAS	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	Fondo de descentralización y recursos propios	Técnico de Interculturalidad y emprendimientos	Proyectos, facturas, contratos
ECONOMICO - PRODUCTIVO	Agroecología sostenible de acuerdo a la vocación del territorio	Fortalecimiento comercial e industrial del cantón Arajuno								210.73.08.19.000	ACCESORIOS E INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS	\$ 300.00	\$ 300.00	Fondo de descentralización y recursos propios		
ECONOMICO - PRODUCTIVO	Agroecología sostenible de acuerdo a la vocación del territorio	Fortalecimiento comercial e industrial del cantón Arajuno								210.73.08.20.000	MENAJE Y ACCESORIOS DESCARTABLES.	\$ 100.00	\$ 100.00	Fondo de descentralización y recursos propios		
SOCIO CULTURAL	Aseguramiento del Bienestar Físico y Social	Fomento de la práctica deportiva, educación física y recreación a través de las escuelas de formación de fútbol, básquet y lucha olímpica a favor de la niñez y la juventud del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno para el año 2026.	321	Fortalecer una formación integral de los niños(as) y jóvenes de Arajuno, a través de la implementación de las Escuelas de Formación de Fútbol, Básquet y Lucha Olímpica del Gobierno Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno (GADMIPA) en el año efectivo 2026	321 niños, niñas y jóvenes deportistas de la cabecera cantonal practican las diferentes disciplinas deportivas a diciembre de 2026	Número de niños niñas atendidos en las 3 Escuelas de formación deportiva	Las condiciones adversas del tiempo y las condiciones macroeconómicas	Realizar adquisiciones de uniformes, medicamentos para primeros auxilios, atenciones y participaciones internas y externas de las escuelas formativas de deportes en sus disciplinas de fútbol, basket, lucha olímpica del GADMIPA	NUEVO	210.73.02.05.039	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00	Transferencia de la Secretaría Técnica de la Amazonía. SCTEA	Monitor de Escuelas	Proyecto, informe de necesidad, certificaciones, especificaciones técnicas
SOCIO CULTURAL	Aseguramiento del Bienestar Físico y Social									210.73.02.05.039	FOMENTO AL DEPORTE A TRAVÉS DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL COMUNIDADES	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00	Transferencia de la Secretaría Técnica de la Amazonía. SCTEA		
SOCIO CULTURAL	Consolidación a la Identidad Cultural	Conservación y difusión del patrimonio intangible cultural de danzas, música y tradicionales mediante la escuela de formación de danza y música municipal "Arawanu Kawsay" a favor de la niñez y juventud del cantón Arajuno durante el año 2026.	60	Revitalizar el patrimonio intangible cultural de danzas, música y tradicionales mediante la Escuela de Formación de Danza Municipal "Arawanu Kawsay" a favor de la niñez y juventud del cantón Arajuno durante el año 2026	60 niños/as, adolescentes y jóvenes se forman en la Escuela de danza del GADMIPA en las distintas categorías a Diciembre de 2026	Número de niños niñas, adolescentes y jóvenes atendidos en la Escuela de danza Arawanu Kawsay	Los conflictos internos y condiciones sociales adversas	Fortalecimiento y participación del patrimonio intangible	NUEVO	210.73.02.05.044	CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO INTANGIBLE CULTURAL	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	Fondo de descentralización y recursos propios	Promotor Comunitario; Monitor de danza	Proyecto, Informe de necesidad, certificaciones, especificaciones técnicas
SOCIO CULTURAL	Consolidación a la Identidad Cultural									210.73.02.05.049	CONVENIO CASA DE LA CULTURA CONTRAPARTE	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	Fondo de descentralización y recursos propios		
SOCIO CULTURAL	Consolidación a la Identidad Cultural									210.84.01.04.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	Fondo de descentralización y recursos propios		
SOCIO CULTURAL	Consolidación a la Identidad Cultural									210.73.14.08.00	Bienes artísticos, culturales, bienes deportivos y símbolos patrios.	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	Transferencia de la Secretaría Técnica de la Amazonía. SCTEA		
SOCIO CULTURAL	Consolidación a la Identidad Cultural									210.84.01.08.00	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	Transferencia de la Secretaría Técnica de la Amazonía. SCTEA		

SOCIO CULTURAL	Consolidación a la identidad Cultural	Memoria Viva: Fortalecimiento de la Identidad Cultural del Cantón Arajuno	362	Fortalecer procesos organizativos, de planificación y ejecución de actividades para el desarrollo turístico sostenible en el cantón Arajuno, durante el año 2026	Gestionar, articular Capacitar para insertar al 4% de la PEA en el ámbito laboral hasta el año 2026	Porcentaje de emprendedores turísticos en participación laboral	Dificultad en el acceso y Competencia cercana en turismo	Promover, gestionar, difundir y articular propuestas, planes y actividades que promuevan el turismo sostenible del cantón Arajuno en coordinación con las diferentes entidades públicas y privadas.	NUEVO	210.73.02.05.001	MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO	\$ 99,987.00	\$ 99,987.00	Fondo de descentralización y recursos propios	Promotor Turístico	Proyecto, informe de necesidad, certificaciones, especificaciones técnicas			
SOCIO CULTURAL	Consolidación a la identidad Cultural	Memoria Viva: Fortalecimiento de la Identidad Cultural del Cantón Arajuno							NUEVO	210.73.02.05.001	MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	Fondo de descentralización y recursos propios					
SOCIO CULTURAL	Consolidación a la identidad Cultural	Memoria Viva: Fortalecimiento de la Identidad Cultural del Cantón Arajuno							NUEVO	210.73.02.05.001	MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	Fondo de descentralización y recursos propios					
SOCIO CULTURAL	Consolidación a la identidad Cultural	Memoria Viva: Fortalecimiento de la Identidad Cultural del Cantón Arajuno, durante el año 2026							NUEVO	210.73.02.05.001	MANIFESTACIONES CULTURALES DEL CANTON ARAJUNO (CURARAY)	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	Fondo de descentralización y recursos propios					
SOCIO CULTURAL	Consolidación a la identidad Cultural	Memoria Viva: Fortalecimiento de la Identidad Cultural del Cantón Arajuno							NUEVO	210.73.02.05.003	FORTALECIMIENTO A LA IDENTIDAD CULTURAL	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	Fondo de descentralización y recursos propios					
SOCIO CULTURAL	Consolidación a la identidad Cultural	Memoria Viva: Fortalecimiento de la Identidad Cultural del Cantón Arajuno							NUEVO	210.73.02.07.000	DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD (TURISMO)	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00	Fondo de descentralización y recursos propios					
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.	Fortalecimiento del área de Farmacia Municipal durante el año 2026	3000	Atender las necesidades sanitarias del pueblo de Arajuno las 24 horas	Atender a 3000 personas de la Cabecera Cantonal de Arajuno, durante el 2026	Número de personas atendidas	Caducidad en los medicamentos	Mantener en stock los medicamentos e insumos para satisfacer las necesidades básicas sanitarias del cantón Arajuno	NUEVO	210.73.08.09.000	MEDICAMENTOS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	Fondo de descentralización y recursos propios	Representante técnica de la farmacia municipal-Bioquímica Farmacéutica	Proyecto, informe de necesidad, certificaciones, especificaciones técnicas			
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.	Fortalecimiento de las atenciones odontológicas preventivas y curativas a la población vulnerable del cantón Arajuno durante el año 2026	1920	Atender las necesidades de atención odontológica a la población vulnerable del cantón Arajuno en sus diferentes ciclos de vida	1920 Atenciones odontológicas al sector vulnerable del cantón Arajuno, durante el año 2026	Número de atenciones odontológicas	Falta de Insumos para la atención odontológica	Mejorar el ambiente o espacio físico de atención en las áreas de gestión social	NUEVO	210.73.08.32.000	DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA ODONTOLOGÍA.	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	Fondo de descentralización y recursos propios					
SOCIO CULTURAL	Plan de atención Integral a los grupos de atención	Atención integral a grupos vulnerables del cantón Arajuno, durante el año 2026-Unidad de Gestión Social	4000	Contribuir al bienestar integral a l@s nin@, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas del cantón Arajuno en situaciones de vulnerabilidad	Atender a 4000 personas del sector vulnerable del cantón Arajuno, satisfaciendo las diferentes necesidades, durante el año 2026	Número de personas atendidas	la no asignación del presupuesto correspondiente para las actividades, adquisiciones. Conflictos comunitarios		NUEVO	210.73.04.04.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 500.00	\$ 500.00	Fondo de descentralización y	Médico General, odontólogo	Proceso de contratación pública; registro de atenciones, historial médico, datos estadísticos del dispensario, informes			
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.								NUEVO	210.73.04.02.000	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS SECTOR VULNERABLE (MANTENIMIENTO, REPARACIONES)	\$ 800.00	\$ 800.00	Fondo de descentralización y recursos propios					
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.								NUEVO	210.73.04.04.000	Maquinarias y equipos - Centro médico Gadmipa-(S.V.)	\$ 500.00	\$ 500.00						
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.								NUEVO	210.73.04.17.000	Gastos de infraestructura-Centro médico Gadmipa-(S.V.)	\$ 600.00	\$ 600.00						
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.								NUEVO	210.73.08.08.000	INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO	\$ 900.00	\$ 900.00						
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.								NUEVO	210.73.08.10.000	DISPOSITIVOS MÉDICOS, PARA LABORATORIO	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	Fondo de descentralización y recursos propios	Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico y Social				
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.								NUEVO	210.73.08.21.000	GASTOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA	\$ 500.00	\$ 500.00						
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.								NUEVO	210.73.02.05.019	PROYECTOS ATENCIÓN AL SECTOR VULNERABLE	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00						
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.								NUEVO	210.73.02.05.043	ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD PARA LAS PERSONAS VULNERABLES	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00						
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.								NUEVO	210.73.06.06.000	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00						
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.	Proyecto de Prevención y erradicación de la violencia contra la mujer	100	Garantizar la seguridad, dignidad y derechos de las mujeres en metas específicas que incluyen la reducción de la incidencia de la violencia, el empoderamiento de las	100 mujeres en condición de violencia atendidas integralmente de enero a diciembre del 2026	Número de mujeres en estado de vulnerabilidad atendidas	No asignación de recursos por parte del estado	Brindar un servicio integral a 100 mujeres en estado de violencia en el cantón Arajuno	NUEVO	210.73.02.05.056	PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	Transferencia de la Secretaría Técnica de la Amazonia. SCTEA	Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico y Social	Proceso de contratación pública; registro de atenciones, historial médico, datos estadísticos del dispensario, informes			
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.	Proyecto CDI canton Arajuno	72	Proporcionar todos los insumos, materiales, equipamientos para la oportuna atención a los niños/as de 0-3 años	Brindar un servicio integral a 72 niños/as de 0 a 3 años del cantón Arajuno	Numero de niños/ de 0-36 meses a tendidos en los CDIs	problemas legales en los terrenos donde se encuentran los CDIs	Brindar un servicio integral a 72 niños/as de 0 a 3 años del cantón Arajuno	NUEVO	210.73.02.05.007	CONVENIO CUIDADO INTEGRAL MIES-GADMIPA (PS) APORTE MIES	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	Fondo de descentralización y recursos propios	Coordinador del proyecto MIES+ GADMIPA	Transferencias realizadas, nominas de personas atendidas, proceso de contratación pública, Informes técnicos, Planificación mensual.			
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.	Proyecto CDI canton Arajuno	72	Fortalecer el bienestar físico social y mental de los adultos mayores del cantón Arajuno a través de puntos de encuentro y coordinación interinstitucional	Brindar servicios de calidad en atención a 60 adultos mayores durante el año 2026	Numero de personas vulnerables adultos mayores atendidas	las condiciones climáticas y fallas mecánicas del transporte.	Atender a 60 adultos mayores durante el año 2026	NUEVO	210.73.02.05.045	PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CONTRAPARTE MUNICIPAL	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	Fondo de descentralización y recursos propios					
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.	Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en el cantón Arajuno durante el año 2026 (atención GADMIPA-MIES)	60	Fortalecer el bienestar físico social y mental de los adultos mayores del cantón Arajuno a través de puntos de encuentro y coordinación interinstitucional	Brindar servicios de calidad en atención a 60 adultos mayores durante el año 2026	Numero de personas vulnerables adultos mayores atendidas	las condiciones climáticas y fallas mecánicas del transporte.	Atender a 60 adultos mayores durante el año 2026	NUEVO	210.73.02.05.047	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR INVERSION APORTE GAD	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	Fondo de descentralización y recursos propios					
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.	Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en el cantón Arajuno durante el año 2026 (atención GADMIPA-MIES)	60	Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en el cantón Arajuno durante el año 2026 (atención GADMIPA-MIES)	Brindar servicios de calidad en atención a 60 adultos mayores durante el año 2026	Numero de personas vulnerables adultos mayores atendidas	las condiciones climáticas y fallas mecánicas del transporte.	Atender a 60 adultos mayores durante el año 2026	NUEVO	210.73.02.05.048	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR CORRIENTE APORTE GAD	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	Fondo de descentralización y recursos propios					
SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.	Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en el cantón Arajuno durante el año 2026	42	Planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social	Construir 14 techos dignos durante el año 2026	Numero de personas vulnerables adultos mayores atendidas	las condiciones climáticas y fallas mecánicas del transporte.		NUEVO	210.75.01.07.034	ATENCIÓN PRIORITARIA AL ADULTO MAYOR CON LA DOTACIÓN DE TECHO DIGNO EN EL CANTÓN ARAJUNO.	\$ 121,000.00	\$ 121,000.00	Transferencia de la Secretaría Técnica de la Amazonia. SCTEA					

SOCIO CULTURAL	Plan de atención integral a los grupos de atención prioritaria.	Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en el cantón Arajuno durante el año 2026 (atención GADMIPA-MIES)	60	Número de personas vulnerables adultos mayores atendidas	las condiciones climáticas y fallas mecánicas del transporte.	Atender a 60 adultos mayores durante el año 2026	las condiciones climáticas y fallas mecánicas del transporte.		NUEVO	210.73.02.05.034	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR GADMIPA -COMUNIDADES PARROQUIA CURARAY	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00	Transferencia de la Secretaría Técnica de la Amazonía. SCTEA	
POLÍTICO INSTITUCIONAL	Fortalecimiento institucional	Gestión de la Dirección de Desarrollo Económico y Social		Desarrollar proyectos en instalaciones adecuadas y la gestión de recursos a través de las instituciones públicas y privadas	Atender al 100% de requerimientos para la gestión de la Dirección de Desarrollo Económico y Social	Porcentaje de requerimientos de la DDES atendidos	Falta de interés por parte de las organizaciones sociales y población	Atender de manera integral los requerimientos ciudadanos y municipales en las condiciones adecuadas de trabajo acorde a sus competencias	NUEVO	210.73.08.04.000	MATERIALES DE OFICINA	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	Fondo de descentralización y recursos propios	Procesos de contratación pública, informes, registros
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.08.05.000	MATERIALES DE ASEO	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.02.01.000	TRANSPORTE DE PERSONAL	\$ 500.00	\$ 500.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.02.02.000	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.02.04.000	EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN	\$ 500.00	\$ 500.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.04.03.000	MOBILIARIO	\$ 500.00	\$ 500.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.06.12.000	CAPACITACIONES A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 500.00	\$ 500.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.07.04.000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.	\$ 500.00	\$ 500.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.08.02.000	VESTUARIO LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCIÓN	\$ 500.00	\$ 500.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.08.07.000	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.08.11.000	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS, PLOMERÍA Y CARPINTERÍA.	\$ 850.00	\$ 850.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.08.12.000	MATERIAL DIDÁCTICO	\$ 500.00	\$ 500.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.08.24.000	INSUMOS BIENES Y MATERIALES PARA EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y ENTRETENIMIENTO EN GENERAL.	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.14.03.000	MOBILIARIOS	\$ 800.00	\$ 800.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.14.04.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS.	\$ 500.00	\$ 500.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.84.01.03.000	MOBILIARIOS	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.84.01.06.000	HERRAMIENTAS	\$ 500.00	\$ 500.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.84.01.07.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS.	\$ 1,300.00	\$ 1,300.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.02.55.000	COMBUSTIBLE BUS	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.04.05.000	VEHÍCULOS (BUS)	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.08.13.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS BUS	\$ 5,913.00	\$ 5,913.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.73.03.03.000	VIÁTICOS Y SUSBISITENCIAS EN EL INTERIOR	\$ 500.00	\$ 500.00		
POLÍTICO INSTITUCIONAL									NUEVO	210.77.02.01.000	SEGUROS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00		
												\$ 840,200.00	\$ 840,200.00		
													\$ 61,000.00		

RESPONSABLE:

LCDR PEDRO TZEREMBO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

CÓDIGO INSTITUCIONAL		Arajuno al 2032, es un referente de riqueza natural y cultural con un modelo de desarrollo sustentable en base a la bioeconomía y turismo, dispone de un eficiente sistema de transporte multimodal, con una gestión local participativa que promueve la equidad e inclusión de los ciudadanos, brindando servicios públicos y complementarios para alcanzar una mejor calidad de vida.									
TIPO DE NORMA	Ordenanza										
REBOLUCIÓN ADMINISTRATIVA											
FECHA DE PUBLICACIÓN											
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	ODS 1. Fin de la pobreza	Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud y educación.	OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN ARAJUNO	OEI 1. Preservar el patrimonio natural como fuente de vida, garantizando el bienestar socio ambiental para las actuales y futuras generaciones.	PLAN DE TRABAJO DE LA MAXIMA AUTORIDAD	1.- Promover el desarrollo de prácticas sostenibles de producción y ambientalmente amigables	11.- Gestionar el suelo Urbano para el desarrollo de proyectos de vivienda social.				
	ODS 2. Hambre Cero	Objetivo 2: Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo		OEI 2. Promover un sistema de inclusión social económica y cultural en el territorio, garantizando una mejor calidad de vida de los grupos de atención prioritaria.		2.- Conservar y restaurar los ecosistemas prioritarios y degradados	12.- Impulsar un modelo de desarrollo urbanístico y manejo ambiental fomentando el uso sostenible de recurso naturales y mitigación a los efectos del cambio climático				
	ODS 3. Buena Salud	Objetivo 3: Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos.		OEI 3. Consolidar un sistema económico productivo sostenible, con un enfoque en la bioeconomía, el turismo y la soberanía alimentaria en un entorno de respeto a la biodiversidad cultural presente en territorio		3.- Promover el acceso a equipamientos colectivos, especializados, recreativos y deportivos de calidad.	13.- Promover un sistema de conectividad y movilidad sostenible, eficiente y con accesibilidad al territorio articulado al sistema de asentamientos y a su desarrollo				
	ODS 4. Educación de Calidad	Objetivo 4: Estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la economía.		OEI 4. Fomentar la equidad territorial a través de dotación de servicios básicos y complementarios de calidad e infraestructura basada en un sistema de planificación articulada a los planes de vida y acuerdo a las necesidades territoriales		4.- Mejorar y potenciar el uso de espacios públicos y la imagen urbana del Cantón.	14.- Potenciar el acceso de servicios de conectividad y telecomunicaciones en el cantón.				
	ODS 5. Igualdad de Género	Objetivo 5: Fomentar de manera sostenible la producción mejorando los niveles de productividad.		OEI 5. Afianzar un gobierno local eficiente y democrático que garantiza el acceso a servicios de calidad y permite que la participación ciudadana participe en la formulación de políticas públicas en beneficio de la población.		5.- Potenciar las actividades culturales y promover el turismo en el cantón mediante una participación efectiva de las nacionalidades	15.- Mejorar los servicios básicos de agua potable, alcantarillados y su tratamiento de aguas servidas para mejorar la calidad de vida del cantón Arajuno.				
	ODS 6. Agua Limpia y Saneamiento	Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno.		OEI 6. Precautelar la salud de la población del Cantón Arajuno fortaleciendo su infraestructura.		6.- Precautelar la salud de la población del Cantón Arajuno fortaleciendo su infraestructura.	16.- Adecuar la organización institucional e integrar el talento existente en el cantón Arajuno.				
	ODS 7. Energía Asequible y no Contaminante	Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno sostenible.		OEI 7. Promover la óptima gestión de los recursos disponibles que apoyen a la reactivación y desarrollo económico local.		7.- Promover la óptima gestión de los recursos disponibles que apoyen a la reactivación y desarrollo económico local.					
	ODS 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico	Objetivo 8: Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento.		OEI 8. Fortalecer la prestación de servicios sociales y atención a grupos prioritarios y vulnerables.		8.- Fortalecer la prestación de servicios sociales y atención a grupos prioritarios y vulnerables.					
	ODS 9. Industria, Innovación e Infraestructura	Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al desarrollo social.		OEI 9. Precautelar la seguridad integral de la población, fortaleciendo el sistema de Seguridad Ciudadana.		9.- Precautelar la seguridad integral de la población, fortaleciendo el sistema de Seguridad Ciudadana.					
	ODS 10. Reducción de Desigualdades	Objetivo 10: Promover la resiliencia de ciudades y comunidades para enfrentar los riesgos de origen natural y antrópico.		OEI 10. Potenciar y gestionar el acceso a los servicios de educación y capacitación en el cantón.		10.- Potenciar y gestionar el acceso a los servicios de educación y capacitación en el cantón.					

PDOT GADMIPA 2023-2027		PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL					PROGRAMACIÓN							FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
COMPONENTE PDOT	PROGRAMA PDOT	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	RUBRO	PRESUPUESTO PLANIFICADO 2026	PROGRAMACIÓN FÍSICA DE LA META					CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA					
							I.T	II.T	III.T	IV.T	TOTAL	I.T	II.T	III.T	IV.T	TOTAL	
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	UNIDAD DE COMUNICACIÓN	Contratar publicidad en medios de comunicación	110.53.02.07.000	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	\$2,000.00	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	\$	\$	\$	\$	2,000.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	Capacitar al personal	110.53.06.12.000	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	\$500.00	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	\$	\$	\$	\$	500.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	Renovación de licencia	110.53.07.02.000	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	\$850.00	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	\$	\$	\$	\$	850.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	Mantener el reloj biométrico institucional	110.53.04.04.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$200.00	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	\$	\$	\$	\$	200.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO	Movilización personal	110.53.03.03.000	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR REGISTRO DE LA PROPIEDAD	\$320.00	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	100.00%	\$	\$	\$	\$	320.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Recargar de extintores	110.53.02.03.000	ALMACENAMIENTO, EMBALAJE, DESEMBALAJE, ENVASE, DESENVASE, RECARGA DE EXTINTORES	\$2,000.00	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%	\$	\$	\$	\$	2,000.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Adq. Medicamentos e insumos	110.53.08.09.000	MEDICAMENTOS	\$3,000.00	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	\$	\$	\$	\$	3,000.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL	Gestionar ante entidades públicas y privadas	110.53.03.03.000	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$320.00	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	100.00%	\$	\$	\$	\$	320.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL	Adquirir un escaner A3	110.84.01.04.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$3,000.00	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	\$	\$	\$	\$	3,000.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL		110.53.14.03.000	MOBILIARIO	\$0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	\$	\$	\$	\$	0.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL	Adquirir tintas	110.53.08.07.000	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍAS, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	\$480.00	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	\$	\$	\$	\$	480.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL	Adquirir caja de impresora	110.53.08.13.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$100.00	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	\$	\$	\$	\$	100.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios
POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	REGISTRO DE LA PROPIEDAD MERCANTIL	Adquirir 1 sistema informatico	110.84.01.07.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$10,000.00	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	\$	\$	\$	\$	10,000.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios

POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROCURADURÍA SÍDICA	Adquirir una computadora de escritorio para asistente jurídico 1	110.84.01.07.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	\$1,100.00	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	\$ -	\$ 1,100.00	\$ -	\$ -	\$ 1,100.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Procurador Síndico	Informes, contratos, facturas
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROCURADURÍA SÍDICA	sistema informático de consultas en línea a base de datos jurídicos	110.53.07.02.000	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	\$700.00	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	\$ -	\$ 700.00	\$ -	\$ -	\$ 700.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Procurador Síndico	Informes, contratos, facturas
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROCURADURÍA SÍDICA	Legalizar documentos	110.57.02.06.000	COSTAS JUDICIALES, TRAM. NOTARIALES, LEG. DOCUM	\$1,389.55	0.00%	50.00%	50.00%	0.00%	100.00%	\$ -	\$ 694.78	\$ 694.78	\$ -	\$ 1,389.55	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Procurador Síndico	Informes, contratos, facturas
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROCURADURÍA SÍDICA	Gestionar ante entidades públicas y privadas.	110.53.03.03.000	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$400.00	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	100.00%	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 100.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Procurador Síndico	Informes, contratos, facturas	
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	Adquirir chalecos, goras, botas	110.53.08.02.000	VESTUARIO LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	\$120.00	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	\$ -	\$ 120.00	\$ -	\$ -	\$ 120.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Junta Cantonal	Informes, contratos, facturas
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	Adquirir tintas para impresoras	110.53.08.07.001	MATERIAL DE IMPRESIÓN - JUNTA CANTONAL S.V	\$0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Junta Cantonal	Informes, contratos, facturas	
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	Contratar fletes	110.53.02.02.000	FLETES Y MANIOBRAS	\$100.00	0.00%	50.00%	50.00%	0.00%	100.00%	\$ -	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ -	\$ 100.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Junta Cantonal	Informes, contratos, facturas
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	Mantener acondicionador de aire	110.53.04.04.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$100.00	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	\$ -	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ 100.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Junta Cantonal	Informes, contratos, facturas
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	Cubrir costos por estadias	110.53.03.03.000	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$480.00	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	100.00%	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 120.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Junta Cantonal	Informes, contratos, facturas	
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Adquirir papel de impresión y otros materiales	110.53.08.04.000	MATERIALES DE OFICINA	\$3,000.00	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Alcalde, Concejales	Informes, contratos, facturas
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Aquñir materiales de aseo	110.53.08.05.000	MATERIALES DE ASEO	\$3,000.00	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	100.00%	\$ -	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Alcalde, Concejales	Informes, contratos, facturas
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Contratar servicios de transporte	110.53.02.01.000	TRANSPORTE DE PERSONAL	\$5,000.00	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	100.00%	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	\$ 1,250.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Alcalde, Concejales	Informes, contratos, facturas	
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Gestionar ante entidades públicas y privadas, BDE, SCTEA, ministerios, embajadas, etc.	110.53.03.03.000	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	\$8,930.00	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	100.00%	\$ 1,732.50	\$ 1,732.50	\$ 1,732.50	\$ 1,732.50	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Alcalde, Concejales	Informes, contratos, facturas	
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Gestionar fondos externos	110.53.03.04.000	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	\$1,000.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Alcalde, Concejales	Informes, contratos, facturas	
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Gestionar ante entidades públicas y privadas, BDE, SCTEA, ministerios, embajadas, etc.	110.57.01.02.000	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	\$1,000.00	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	100.00%	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Alcalde, Concejales	Informes, contratos, facturas	
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Contratar seguros	110.57.02.01.000	SEGUROS PERSONALES DE CAUSIÓN	\$1,000.00	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	100.00%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Alcalde, Concejales	Informes, contratos, facturas	
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Mantener los servicios básicos	110.53.01.04.000	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$25,000.00	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	100.00%	\$ 8,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Alcalde, Concejales	Informes, contratos, facturas	
POLITICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL	Mantener los servicios básicos	110.53.01.05.000	TELECOMUNICACIONES	\$18,000.00	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	100.00%	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	Transferencias del Gobierno Central, recursos propios	Alcalde, Concejales	Informes, contratos, facturas	

ABG. PAUL CERDA
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO
PLAN OPERATIVO ANUAL 2026- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PETITIONALS